

Estudio crítico

# Martín de Azpilcueta Jaureguizar

Juan Belda Plans



Biblioteca Virtual Ignacio Larramendi de Polígrafos

## **ESTUDIO CRÍTICO FHL**

© DEL TEXTO: el autor

© DE LA EDICIÓN DIGITAL: [Fundación Ignacio Larramendi](#)

Fecha de la edición digital: 2015

Lugar: Madrid (España)



Conversión a formato electrónico realizada por [DIGIBÍS](#).



**MARTÍN DE AZPILCUETA JAUREGUÍZAR**  
**«*DOCTOR NAVARRO*»**

**[BARASOAIN (NAVARRA) 1492 — ROMA 1585]**

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| Índice .....   | 2  |
| Introducción.....  | 3  |
| 1. Síntesis biográfica en el contexto histórico de su tiempo.....    | 4  |
| 2. Producción literaria. Obras .....                                 | 12 |
| 3. Renovación del Derecho Canónico y de la Teología Moral.....       | 21 |
| 4. Doctrinas económicas. La teoría cuantitativa de la moneda .....   | 26 |
| 5. Doctrinas sociopolíticas. Teoría democrática.....                 | 36 |
| 6. Doctrina sobre el Derecho de Gentes y la teoría sobre la Paz..... | 40 |
| 7. Su talante religioso: ejemplaridad cristiana.....                 | 42 |
| 8. Un artífice de la Modernidad.....                                 | 43 |
| BIBLIOGRAFÍA.....  | 44 |

**MARTÍN DE AZPILCUETA JAUREGUÍZAR**  
**EL «DOCTOR NAVARRO»**  
**[BARASOAIN (NAVARRA) 1492 — ROMA 1585]**

**INTRODUCCIÓN**

Martín de Azpilcueta, llamado el «*Doctor Navarrus*» por su patria de origen, llenó casi todo un siglo (1492-1586), con una actividad intelectual de alto nivel. Su vida estuvo siempre ligada a las mejores Universidades de su tiempo. Alguien ha señalado con acierto que fue cinco veces universitario: se formó o enseñó en 5 centros universitarios distintos: Alcalá de Henares, Toulouse, Cahors, Salamanca y Coimbra<sup>1</sup>, dejando en todos ellos una huella indeleble. Le gustaba recordar su curriculum universitario en el que con elocuencia sintetiza así su larga trayectoria vital: «*Navarra me engendró, Castilla la Nueva me educó en Alcalá, Francia me hizo hombre, Castilla la Vieja me ensalzó en Salamanca, Portugal me honró y esclareció [...]. Finalmente, a través de las múltiples incidencias y situaciones de la vida, vine a Italia, la más escogida tierra del mundo entero, y residido en la madre y maestra del Orbe, Roma, hace ya unos tres años, frisando mi edad en los 78 años*»<sup>2</sup>.

Por ello mismo se consideraba un «*Hombre universal*», sin dejar de ser un buen patriota español. Había estudiado en Francia y España, enseñó en Toulouse, Cahors, Salamanca y Coimbra. Fue consultado por la Corte de París, Madrid y Lisboa. En su última etapa fue consultor permanente de la Curia Romana y consejero de tres Papas (Pío V, Gregorio XIII y Sixto V). Esto influyó decisivamente en su equilibrado sentido humano ante muchos graves problemas de la Europa de su tiempo.

La importancia de la figura del Doctor Navarro en los Reinos Españoles, y también en el ámbito internacional, fue de una magnitud enorme. En el campo del Derecho Canónico, sin duda, su autoridad fue reconocida universalmente. Pero también en el área de las Ciencias Económicas ha sido considerado por los economistas como un autor original y pionero en muchas cuestiones fundamentales. Algo parecido ocurre en el campo socioplítico; su doctrina sobre el Poder Político (el origen democrático del poder); o sus ideas sobre la Potestad Eclesiástica (la «potestad indirecta»

---

<sup>1</sup> Cfr E. TEJERO, *Martín de Azpilcueta cinco veces universitario*, Studia Gratiana XXIX (1998), *Historical Studies in honour of Antonio García y García*, 839-862

<sup>2</sup> *Carta apologética a D. Gabriel de la Cueva*, en Martín de Azpilcueta, *Comentario resolutorio de cambios*, PÉREZ PRENDES, Introducción II, *Carta Apologética*, p. XLVI; *Corpus Hispanorum de Pace* (CHDP), vol. IV, Madrid 1965

del Papa). Todas ellas materias en las que es considerado pionero y merecedor de la mayor atención por parte de los estudiosos<sup>3</sup>.

## 1. SÍNTESIS BIOGRÁFICA EN EL CONTEXTO HISTÓRICO DE SU TIEMPO

Martín de Azpilcueta y Jaureguizar nace en Barasoain (Reino de Navarra) el año 1492. Este año fue sin duda una fecha peculiar por los acontecimientos que ocurrirán entonces, de resonancia universal. En España tiene lugar el final de la Reconquista por los Reyes Católicos (después de ocho siglos de ocupación musulmana); asimismo tiene lugar el descubrimiento del Continente Americano por Cristóbal Colón, al servicio del Reino de Castilla, un hecho que cambiará el rumbo no solo de los Reinos Españoles sino también del resto de Europa. La colonización americana, sus consecuencias políticas, económicas y religiosas, fueron de gran magnitud e influyeron en todos los órdenes de la sociedad de aquel tiempo. Fue un acontecimiento que marcó un antes y un después en el siglo XVI europeo.

Suele señalarse este año 1492, dentro del contexto histórico, como el inicio de una nueva época: la Edad Moderna; el paso paulatino desde las categorías medievales a una nueva percepción de la realidad que se puede denominar «**Modernidad**». Y como todos los cambios de «ciclo histórico» lleva consigo tensiones, fenómenos novedosos, invenciones orginales en diversos campos, descubrimientos geográficos; en suma, anhelos nuevos que miran a un futuro que está por construir. Sorprendentemente (la experiencia histórica así lo demuestra) aparecen en situaciones semejantes grandes personajes —genios, podríamos decir— que con su talento y originalidad son capaces de afrontar los nuevos retos y solucionarlos con creatividad. Quizá haya que atribuirlo a la Providencia de Dios que es Señor de la Historia.

Martín de Azpilcueta entra en el escenario de la Historia justamente cuando se va a dar este cambio de ciclo histórico. Y se puede afirmar con toda propiedad que va a ser uno de los más importantes artífices de la Modernidad. Durante su larga vida (92 años) hizo gala de una inteligencia y una originalidad nada comunes.

Es uno de los personajes históricos que mejor expresan ese espíritu universitario genuino que induce a dar una respuesta creativa a nuevos y difíciles interrogantes planteados a la sociedad: tanto respecto al poder político como en el ámbito eclesiástico. En una sociedad acostumbrada a unos parámetros propios de la Cristiandad Medieval, las nuevas circunstancias hacen que esa mentalidad y esos usos queden de algún modo anticuados. Hay que otear nuevos horizontes más acordes con los Nuevos Tiempos. Hace su aparición la Modernidad. Todo ello requerirá trabajo, inventiva,

---

<sup>3</sup> Cfr. *Infra*, al exponer cada uno de estos capítulos de su pensamiento

originalidad. Ahí encontraremos a nuestro personaje haciendo una aportación sustancial, reconocida internacionalmente.

Martín Azpilcueta Jaureguizar, como señalábamos antes, nació en Barásoain (Reino de Navarra) en 1492; y falleció en Roma en 1586 a los 94 años<sup>4</sup>; siendo al mismo tiempo actor y espectador de todo un siglo único en la Historia de Europa. Fue sacerdote, teólogo moralista y eximio profesor de Derecho Canónico en Toulouse, Salamanca y Coimbra. Pariente de San Francisco Javier, con quien se carteaba. Uno de los mejores intelectuales de su tiempo, que destacó especialmente por su contribución a la renovación del Derecho Canónico y de la Teología Moral, muy ligados entre sí; y esto antes de la gran reforma operada por el Concilio de Trento. De las concepciones teológicas y canónicas medievales se pasa a las nuevas concepciones modernas, muy influidas por los acontecimientos históricos y también por los nuevos aires culturales del Humanismo.

Destacó igualmente, como hemos señalado ya, por sus originales teorías sobre Ética Económica, siendo pionero en la orientación de muchas graves cuestiones económicas y mercantiles que estaban surgiendo en los nuevos tiempos modernos. También se ocupó de otros temas de carácter político y eclesiástico: el origen democrático del poder civil, o la potestad indirecta de la Iglesia en relación a la autoridad civil. Más adelante examinaremos con atención estas tesis del Navarro.

Su última larga etapa en Roma, a donde acudió inicialmente como abogado defensor del arzobispo Bartolomé de Carranza, le convirtió en consultor y confidente de varios Papas y organismos de la Santa Sede, estableciendo definitivamente su residencia en la Ciudad Eterna, donde murió en olor de santidad. Fue preconizado como obispo de Santiago de Compostela aunque no aceptó el cargo; posteriormente el Papa le quiso nombrar Cardenal fracasando en el intento por la oposición de la Corona Española<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Cfr. E. TEJERO, Los escritos sobre el Doctor Navarro, en «Estudios sobre el Doctor Navarro. En el IV centenario de la muerte de Martín de Azpilcueta», Eunsa, Pamplona 1988 [en adelante EDN]. Se trata de un excelente trabajo sobre los estudios relacionados con Azpilcueta; el primer apartado se ocupa ampliamente de las biografías existentes: pp. 22-34. Los dos estudios biográficos más importantes son los de ARIGITA Y LASA, M., *El Doctor Navarro Don Martín de Azpilcueta y sus obras. Estudio histórico-crítico*, Pamplona 1895; y el de OLORIZ, H. DE, *Nueva biografía del Doctor Navarro D. Martín de Azpilcueta y enumeración de sus obras. Apuntes reunidos*, Pamplona 1916

<sup>5</sup> Cfr. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *¿Porqué el Doctor Navarro no fue nombrado Cardenal?*, Príncipe de Viana, Pamplona 1942

### [Contexto político y familiar]

Por los años en que nació Azpilcueta el Reino de Navarra atravesaba tiempos difíciles, pues muerto su Rey Juan III (1479) un prolongado problema sucesorio hizo que se diese un cierto vacío de poder, propiciando la aparición de dos bandos enfrentados: los «Beamonteses» (de Luis de Beaumont, Conde de Lerín) partidarios de la alianza con el Reino de Castilla; y los «Agramonteses» (de Pierre de Peralta) partidarios de Francia. Después de la guerra civil entre ambos bandos, es conocido el desenlace final que lleva a la desaparición de Navarra como Reino independiente, tras la conquista por las armas de Fernando el Católico en 1512. En los años posteriores todavía habrá guerras en las que Francia intentará recuperar su influencia en vano. Navarra queda incorporada al Reino de Castilla definitivamente.

Este es el ambiente político en el que nace nuestro personaje. Su padre fue Martín de Azpilcueta de una familia noble partidaria desde siempre del bando Agramontés, y procedente de Irurita en el Valle del Baztán. Su madre, María de Jaureguizar, heredera del palacio de Barásain, lugar en el que nació el niño que se llamaría como su padre. Parece que tuvo cinco hermanos de los que se tienen escasas noticias. Lo que sí sabemos a ciencia cierta es que tuvo diversos sobrinos y sobrinas de los cuales se preocupó toda su vida de distintas maneras; algunas sobrinas fueron religiosas a las cuales ayudó especialmente su tío Martín, sacerdote.

### [Estudios en las Universidades de Alcalá y Toulouse]

Los primeros estudios de Gramática los realizó en Navarra, seguramente en Pamplona, demostrando ser un niño inteligente y precoz. A los 16 años marcha a estudiar a la **Universidad de Alcalá** (1509)<sup>6</sup>, recién fundada por el Cardenal Cisneros en 1508, con la intención de que fuera un centro humanístico de primer orden, y en el que la Teología estaría en el centro, pero abierta a las diversas escuelas teológicas en boga (tomista, escotista y nominalista), manifestando así una amplitud de miras inexistente en otros centros universitarios.

Allí permaneció siete años seguidos cursando los estudios de Artes (Filosofía) y Teología, hasta 1516. En aquel ambiente académico de gran altura, de planteamientos amplios y con un especial gusto por las Humanidades (Filosofía, Gramática, Filología, Lenguas Clásicas), se formó nuestro personaje. No tenemos noticias concretas de sus andanzas en dicha Universidad, aunque sin duda siete largos años en Alcalá dejaron una profunda huella en su espíritu, con un estudio serio y provechoso, como se deduce de los tiempos posteriores. Respecto a la posible influencia de Erasmo, muy presente en Alcalá, Azpilcueta se distingue de la mayor parte de los personajes famosos complutenses, pues está comprobado que Erasmo y sus ideas no eran del agrado del Doctor

---

<sup>6</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J., Los estudios de Azpilcueta en la Universidad de Alcalá, en EDN, 53-64.



Navarro, de manera que en su larga trayectoria académica no encontraremos aprobación alguna de las ideas o doctrinas del príncipe de los humanistas, más bien al contrario<sup>7</sup>.

Una vez terminados sus estudios en Alcalá pasó a **Toulouse** en Francia para cursar estudios de Derecho Canónico y Civil en aquella Universidad, la más prestigiosa en esta materia. Allí permaneció otros siete años (1516-1523). Algunos autores aluden a motivos políticos para justificar su marcha a Francia. Navarra era por entonces un pequeño Reino ambicionado tanto por España como por Francia. De hecho en 1512 Fernando el Católico conquista dicho Reino por las armas, en guerra contra la dinastía francesa. La familia de Azpilcueta había servido siempre a la dinastía legítima francesa de los Albrecht. Por eso es posible que influyeran motivos políticos ante un ambiente adverso para los partidarios de Francia (partido Agramontés). Estas probables motivaciones quedaron desmentidas de algún modo por el propio Azpilcueta cuando, ante los ataques de sus enemigos tachándole de «*afrancesado*», y siendo ya maduro, escribió la famosa *Carta Apologética* al Duque de Alburquerque, gobernador de Milás, en la cual manifiesta a las claras su adhesión al Rey Felipe II y a la Corona Española.

Concluyó sus estudios graduándose como Doctor en Derecho Canónico. Indicio claro de la brillantez de sus estudios será que una vez terminados permaneció después como profesor en Toulouse durante varios años; también fue profesor de la Universidad de Cahors, pero pronto regresó de nuevo a Toulouse. Durante su docencia francesa alcanzó ya fama de excelente profesor que se acrecentará todavía más cuando regrese a España.

En Toulouse fue ordenado sacerdote acompañado tan solo por su padre y algún hermano. No quiso celebrar la primera Misa en su pueblo para evitar los grandes dispendios que suponía la costumbre de los festejos y regalos que se hacían a los misacantanos, en lo cual ya dio indicios de cual será su estilo de vida en adelante, un talante sobrio y desprendido.

En el año 1523 decide volver a España para dirigirse a Salamanca, una vez adquiridos los conocimientos y la experiencia conveniente. Sin embargo en el camino de vuelta se detuvo en la **Colegiata de Roncesvalles**, donde el prior, amigo y compañero de estudios, le convenció para que ingresara en la Orden de los Canónigos de San Agustín (tenía entonces 30 años). Permaneció allí un tiempo haciendo el noviciado y los primeros votos<sup>8</sup>. Algunos desacuerdos con la organización del gobierno allí le indujeron a marchar a Salamanca, como tenía pensado desde el principio. No sin antes intentar ayudar a que los abusos que se daban se fuesen reformando. De nuevo aflora ya desde

---

<sup>7</sup> Cfr. E. TEJERO, *Martín de Azpilcueta y Erasmo de Rotterdam*, Anuario de Historia de la Iglesia en España 1 (1992) 237-254. Excelente y profundo estudio sobre el tema.

<sup>8</sup> Cfr. TEJERO, *Los escritos sobre el Doctor Navarro*, o.c. p. 30-31

el principio otra de las constantes de su vida: su preocupación por la Reforma Eclesiástica. En este punto destacará muy pronto actuando desde su posición de profesor y canonista.

### [Catedrático en la Universidad de Salamanca]

En 1524 le encontramos en la prestigiosa Universidad de Salamanca, una de las primeras de la Cristiandad. Allí regenta algunas cátedras menores. Unos años después (1532) gana por oposición la cátedra de *Decretos*, pero para ingresar en el Claustro Universitario tenía que revalidar sus títulos en la propia Universidad de Salamanca, de manera que, aun siendo Doctor por Toulouse, debió hacer de nuevo las pruebas académicas para adquirir los grados de Licenciatura y Doctorado, que obtiene ese mismo año. Su ascenso fue rápido porque al año siguiente (1533) gana la cátedra más importante de todas: la de *Prima de Cánones*, lo cual le sitúa al máximo nivel universitario. Por estos años es colega de los grandes maestros salmantinos como Francisco de Vitoria (catedrático de *Prima de Teología*) o Domingo de Soto (catedrático de *Vísperas de Teología*). Respecto a Vitoria siempre le unió una profunda amistad y admiración<sup>9</sup>. Se consideraba discípulo suyo: «*Nos halaga haber oído esta misma doctrina de Francisco de Vitoria, varón perfectísimo y doctor el más ilustre que, más que ninguno de sus predecesores, ilustró a España con aquella su verdadera erudición teológica, especialmente sacramental y moral*»<sup>10</sup>.

Su gran valía científica y su competencia como profesor hizo que tuviera un gran éxito entre los estudiantes universitarios procedentes de muchos países europeos distintos. De hecho sus clases llegaban a tener cerca del millar de alumnos, como también ocurría con el otro gran maestro universitario Francisco de Vitoria. Su magisterio resultó tan brillante y fructífero que le ganó el título de «*Communis Hispaniae Magister*».

Un momento culminante fue la visita del Emperador Carlos V a la Universidad, en la que asistió a algunas lecciones de los grandes Maestros salmantinos. Asistió a una clase de Martín de Azpilcueta, que él recordará más tarde señalando, con cierta satisfacción no exenta de humor, que había tratado del origen democrático del poder civil.

En Salamanca permaneció 14 largos años (1524-1538) durante los cuales formó un buen grupo de discípulos, algunos de ellos serían famosos más tarde como Diego de Covarrubias, que sería su sucesor en la cátedra de *Prima* más tarde, y luego obispo de Cuenca y Segovia; también el famoso jurisconsulto portugués Arias Pinelo.

---

<sup>9</sup> Cfr. L. PEREÑA, en Martín de Azpilcueta, Comentario resolutorio de cambios, Introducción, I. El Comentario de Cambios, pp. XV-XVII, Corpus Hispanorum de Pace, vol. IV, CSIC, Madrid 1965,

<sup>10</sup> Enchiridion sive Manuale confessoriorum et poenitentium, cap. I, n. 36

### [**Catedrático en la Universidad de Coimbra**]

Por esos años el Rey Juan III de Portugal fundó la **Universidad de Coimbra** (1537). Queriendo dotar a la naciente Academia con los profesores más prestigiosos pidió al Emperador Carlos V que le enviase al Doctor Navarro, valiéndose del apoyo de su hermana la Emperatriz Isabel de Portugal, esposa de Carlos V. Es muy significativa la dura pugna que tuvo lugar durante meses entre el Emperador y la Universidad Salmantina, que no estaba dispuesta a dejar marchar a uno de sus mejores Maestros. Tuvo que amenazar a la Universidad para lograr que cediera. Lo hizo bajo unas condiciones *draconianas*: la cátedra salmantina permanecería vacante (a la espera de la vuelta del Maestro), los años de Coimbra le contarían para su jubilación, y finalmente tendría una renta anual de 1000 ducados de oro (la mayor renta que se había pagado a un profesor).

Con todos estos preámbulos Azpilcueta marchó a Coimbra en 1538 ocupando la cátedra de *Prima* de Cánones de la Universidad. Nadie podía imaginar que una vez allí, satisfecho y enamorado de Coimbra, permanecería hasta el final de su carrera académica; estuvo en Coimbra 16 años seguidos, hasta su jubilación (1538-1555)<sup>11</sup>. Su actividad académica tuvo un éxito semejante al de Salamanca. Pero además Azpilcueta ejerció gran influencia en la vida pública portuguesa, como consejero y confesor de personalidades relevantes.

Finalmente decidió regresar a España para retirarse a su pueblo de Barásoain y dedicarse al estudio y a sus publicaciones científicas. Llegado a España en 1555, los años siguientes estuvieron ocupados en actividades muy dispares: visitador de varios Monasterios (entre otros el de San Isidoro de León), temporadas de preparación de sus publicaciones ocultándose en Salamanca, consejero como jurisperito de la Corte de Felipe II (tuvo que redactar diversos dictámenes sobre asuntos espinosos: litigio de Felipe II con el Papa Paulo IV; reforma tridentina de los Cabildos Catedralicios). Por estos años también recibió la propuesta del nombramiento de obispo de Santiago de Compostela que rechazó alegando su avanzada edad y mala salud.

### [**El proceso inquisitorial del Arzobispo de Toledo Bartolomé de Carranza**]

Bartolomé de Carranza, fraile dominico, reconocido teólogo y autor espiritual, mientras estaba con Felipe II en Flandes publicó un libro titulado *Comentarios al Catecismo Cristiano* (1558), dirigido al gran público, en el que pretendía hacer una formulación original y novedosa de la doctrina cristiana, en la línea del erasmismo y otras corrientes espirituales de la época, cuyo objetivo principal era renovar la piedad cristiana, liberándola de las anticuadas adherencias medievales. Su

---

<sup>11</sup> SALINAS QUIJADA, F., El Doctor Martín de Azpilcueta en la Universidad de Coimbra, Príncipe de Viana 47 (1989) 609-640. IDEM, La Universidad de Coimbra que conoció y vivió Martín de Azpilcueta, EDN, pp. 85-122

intento fue quizá demasiado audaz en un ambiente de gran confusión espiritual y doctrinal por efecto sobre todo de los errores protestantes.

Casi coincidiendo con la publicación del libro, fue nombrado a instancias de Felipe II Arzobispo de Toledo y Primado de España, siendo consagrado en Bruselas por el cardenal Granvela antes de volver a España. El libro levantó sospechas a la Inquisición y Fernando de Valdés, Inquisidor General y arzobispo de Sevilla, le abrió un proceso, con cierto escándalo general. Al parecer en todo ello también influyó una cierta animadversión y envidia de los altos eclesiásticos españoles (entre ellos el propio Valdés) que esperaban alcanzar ese alto cargo que era ocupado por un simple fraile dominico, fuera de todas las expectativas.

Sea como fuere el proceso siguió adelante y Carranza fue encarcelado y suspendido de su oficio episcopal. Fue un proceso largo, complejo, lleno de ambigüedades, con un trasfondo de intrigas, envidias e intereses poco claros. Después de los primeros compases se puso de manifiesto la voluntad de dilatar y complicar las cosas, con grave perjuicio del arzobispo Carranza y sus responsabilidades pastorales. Es entonces cuando a petición del propio interesado Martín de Azpilcueta es requerido para hacerse cargo de la defensa de Carranza, dirigiéndose a Valladolid donde tenía lugar el Auto (1561)<sup>12</sup>.

La intervención de Azpilcueta fue decisiva en el desarrollo de los acontecimientos posteriores. Viendo las dificultades y malevolencias que se producían, hizo todo lo posible por trasladar el proceso a Roma bajo la autoridad directa del Papa Pío V. A esta medida se oponía Felipe II por parecerle que iría en desprestigio de la Inquisición Española, cuya autoridad el Rey Católico protegía por encima de todo. Después de diversos avatares de gran tensión (incluidas algunas amenazas del Papa a Felipe II), Azpilcueta logró el traslado a Roma, donde el ambiente y las circunstancias serían más favorables para Carranza. Pero todo ello fue acompañado de ahora en adelante de una fuerte oposición de la Corte Española a que se diese una sentencia absolutoria. De hecho las relaciones de Azpilcueta con Felipe II se hicieron cada vez más tensas, considerándole el Rey principal responsable de la situación.

En 1567 viaja a Roma donde debería reabrirse el complicado proceso. Allí en un ambiente más sereno se comenzó de nuevo. El Papa Pío V parece que era favorable a la sentencia absolutoria, pero murió por entonces sin llegar a la solución deseada (1572). Con el nuevo Papa Gregorio XIII las cosas volvieron a enredarse sobre todo por las presiones políticas de la Corte Española que

---

<sup>12</sup> J. CUERVO, *Carranza y el Doctor Navarro*, La Ciencia Tomista, VI (1912) 366-395. Más información sobre la documentación inquisitorial y otros estudios referentes a Azpilcueta y Carranza, en TEJERO, *Los escritos...*, o.c., p. 33.

seguía aportando todo tipo de pruebas contrarias a Carranza. También en este momento se atacó de manera injusta a Azpilcueta.

Finalmente se dio la sentencia en 1576, tras nueve años de proceso romano. Esta fue condenatoria, pero no por los delitos más graves (acusación de herejía formal) sino por otras irregularidades de menor entidad. Parece ser que fuera de todas las animosidades y animadversiones señaladas, sí que había una cierta base de planteamientos y formulaciones peligrosas o sospechosas, en un ambiente enrarecido por los errores y herejías que circulaban por todas partes. En todo caso al final Carranza fue tratado con consideración y no se le condenó con las máximas censuras. Esto para Azpilcueta era un triunfo, aunque a algunos les pareciera todavía demasiado<sup>13</sup>.

### **[Etapa romana: colaborador de la Santa Sede]**

Su fama como canonista era bien conocida en la Santa Sede de forma que desde que llegó a Roma en 1567 el Papa Pío V le nombró consultor de la Sagrada Penitenciería Apostólica, siendo su trabajo muy reconocido por el penitenciario Alciato que le alabó repetidas veces. Su enorme valía y su gran bondad le ganó la confianza de los Papas, de los que fue consultor y consejero. Se cuenta que el Papa Gregorio XIII fue a visitarle a su domicilio en cierta ocasión conversando en privado durante varias horas.

Cuando concluyó el larguísimo proceso del Arzobispo Carranza cabría pensar que Azpilcueta regresaría de nuevo a España (tenía ya 84 años). Sin embargo nunca más volvió. Los restantes 10 años hasta su muerte en 1586 permaneció trabajando para la Santa Sede y también en sus estudios científicos. Publicó algunas de sus obras en esta última etapa romana. Consta también que el Papa quiso hacerlo Cardenal pero ante la fuerte oposición de Felipe II el asunto quedó en suspenso<sup>14</sup>.

Ciertamente dadas las circunstancias no hubiera sido fácil ni agradable para Azpilcueta regresar a España, porque se había creado un ambiente francamente adverso contra él, con acusaciones graves; incluso se publicaron libelos difamatorios. Sobre todo se le acusaba de ser partidario de Francia en el contencioso de Navarra, siendo toda su familia «*Agramontesa*» activa y por tanto desleal a la Corona Española; y también de poner en duda la licitud de la anexión del Reino de Navarra a Castilla. Azpilcueta se defendió concienzudamente en diversos escritos de estas calumnias,

---

<sup>13</sup> Una buena síntesis de este complicado proceso en J. BELDA PLANS, *La Escuela de Salamanca y la renovación de la Teología en el siglo XVI*, BAC, Madrid 2000, pp. 602-614; para el desenlace final del proceso vid. *Ibidem*, p.611, nt 372

<sup>14</sup> Cfr. GOÑI GAZTAMBIDE, *¿Porqué el Doctor Navarro no fue nombrado Cardenal?*, Príncipe de Viana, Pamplona 1942.

demostrando que aquellos eran hechos antiguos de los que no merecía la pena ocuparse, y afirmando su lealtad y patriotismo español.

En total permaneció en Roma 19 años: 9 durante el proceso de Carranza (1567-1576) y 10 más hasta su muerte (1576-1586). Nunca imaginó que viviría hasta los 94 años y podría trabajar tanto tiempo en Roma. Finalmente murió en olor de santidad en Roma el 21 de junio de 1586. Su última enfermedad y muerte nos la refiere un testigo presencial: «*Había llevado el Santísimo Sacramento el día octavo de su fiesta en la parroquia de San Andrés, y fue el día doce de junio. Fuese cansado a su casa y le dio desconciertos y vómitos, agravósele la enfermedad, hasta que se vio de muerte, y entendido por él, recibió los Sacramentos y aparejóse para la partida; y visto que llegaba, hizo que le leyesen la Pasión de San Juan, llegando a aquel paso que dice Cristo hablando con Anás: «Yo públicamente he enseñado en el mundo y en oculto nada he dicho», repitió el siervo de Dios estas palabras dando a entender que siempre había procurado enseñar la verdad, y acabando de pronunciarlas dio al Señor su alma*».

Fue enterrado, según propia voluntad, en la Iglesia romana de San Antonio de los Portugueses, y el Papa Sixto V, que le apreciaba mucho, determinó que al traslado de su cadáver asistiesen todos los preladados, religiosos y auditores de la Rota que había en Roma. En la Iglesia, durante el entierro se produjo una gran confusión pues el pueblo fiel, que le tenía por santo, se abalanzó sobre el féretro cortando las vestiduras del difunto para guardarlas como reliquia; hubo de intervenir la autoridad para que no destrozasen el cadáver<sup>15</sup>.

## **2. PRODUCCIÓN LITERARIA. OBRAS**

Azpilcueta fue un escritor sumamente prolífico. Su producción literaria se circunscribe a los ámbitos del Derecho Canónico y de la Teología Moral. Pero moviéndose en ese terreno encontramos en sus obras un enfoque peculiar y personalísimo que le lleva, entre otras cosas, a tratar de temas vivos y de máxima actualidad.

Esta característica, que se alinea en el ambiente de la Escuela de Salamanca de Vitoria<sup>16</sup>, quien tenía similares enfoques en su docencia teológica, hace que sus doctrinas e ideas alcancen temas que aparentemente rebasan los límites propiamente canónicos, incluso eclesiásticos. A veces parece un autor profano que teoriza sobre problemas temporales de su época con afán de solucionarlos en sí mismos. Es el caso, por ejemplo, de las cuestiones relacionadas con la Economía (dinero,

---

<sup>15</sup> Cfr. T. GARCÍA BARBERENA, *Azpilcueta, Martín de*, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol I, p. 169

<sup>16</sup> Cfr. J. BELDA PLANS, *La Escuela de Salamanca*, o.c., cap. 2, ep. 7, pp. 183-198, donde se ofrece un elenco de notas que caracterizan a dicha Escuela

cambios, usura, etc.), en lo cual suscitó el interés de los profesionales de esos campos entonces y ahora también.

Al parecer existía una especie de deseo insaciable por parte del mundo editorial de hacer una y otra vez ediciones de las obras del Doctor Navarro, que fueron muy numerosas y aparecidas en muchos países europeos diferentes (Francia, Italia, Portugal, España, Alemania). Esto es indicio indudable del valor de su pensamiento; su autoridad científica era reconocida por todos en su época.

Es casi imposible recoger o, siquiera, citar todas las ediciones que se hicieron. Por fortuna hubo alguien que se tomó el trabajo de confeccionar una lista bastante completa. En efecto, la mejor información sobre las ediciones de las obras del Navarro la proporciona curiosamente el arqueólogo Toda y Güel, que escribió una obra muy abarcante; su título es: *Bibliografía espanyola d'Italia dels orígens de la impremta fins al'any 1900*<sup>17</sup>. Según su catálogo el número total de ediciones en toda Europa es de unas 300, número elevadísimo para aquellos tiempos.

Por otro lado, el propio Azpilcueta mostró a lo largo de toda su vida un gran interés por escribir obras útiles, lo cual le llevaba a seguir muy de cerca sus publicaciones: escribe, corrige, amplía, completa. Todo menos una actitud conformista o cansina ante la tarea literaria de un profesor universitario. En este punto se puede comparar con algunos humanistas de su época que cuidaban esmeradamente la edición de sus obras, para corregir errores, modificar la redacción, estando a pie de obra en los talleres de los grandes impresores de aquel tiempo. Este es el caso de Erasmo, por ejemplo. Azpilcueta en este sentido fue un autor perfectamente imbuido de este espíritu renacentista; en suma un autor plenamente moderno.

Los datos de que disponemos inducen a pensar que este gran esfuerzo, que siempre mantuvo a lo largo de su vida, obedecía a un espíritu profundamente eclesial; lo hacía sobre todo para ayudar y formar a seminaristas, sacerdotes jóvenes y en general al clero católico; y también para hacer una aportación importante a la reforma de las costumbres de su época, en la que ante nuevos fenómenos sociales y mercantiles, entre otros, se daban abusos notorios que él intentaba corregir. Muchas veces a petición de parte; eran los mismos interesados (comerciantes y banqueros) los que le pedían orientaciones en esos campos tan complejos, para poder formarse una conciencia recta. En aquel momento histórico no se había elaborado todavía una Ética Económica aplicable a las nuevas formas de comercio y de uso del dinero. Por eso Azpilcueta no se permitió demasiado descanso. Debía contribuir con su gran preparación canónica y moral a proporcionar luz en una época nueva que estaba despuntando.

---

<sup>17</sup> Castell de Sant Miguel d'Escarnalbou, 1937, 2 vols., vol. I: pp. 176-210; vol. II: pp. 384-388.

Otro dato interesante a tener en cuenta es que siendo canonista dio a esta área del saber una desusada amplitud de miras teológicas. De ahí que un teólogo y escritor eclesiástico casi contemporáneo suyo, Laurentio Beyerlinck (1578-1627), que fue profesor de Teología del Seminario de Amberes, escribió, en su amplia obra *Magnum theatrum vitae humanae* (Colonia 1631)<sup>18</sup>: «(Azpilcueta fue) *El mayor jurista de todos los teólogos y el mayor teólogo de todos los juristas*», en lo cual sin duda recogía un sentir general.

De toda su extensa producción literaria insistiremos especialmente en las obras más importantes; aquellas que tuvieron un influjo determinante en los temas de que trataban. Se podrían clasificar convencionalmente en varios grupos:

1) DERECHO CANÓNICO. Sobre todo *Comentarios* al *Decreto* de Graciano. Aquí en ocasiones, además de las materias propiamente jurídicas, trata también de temas vivos de actualidad de carácter político y social: origen del poder; relaciones poder civil y potestad eclesiástica, etc.

2) TEOLOGÍA MORAL. El *Manual de Confesores*, es la obra fundamental en este campo. Posteriormente se añadieron a esta obra una serie de «Opúsculos» que incluyó como Apéndices del *Manual de Confesores*, y que tratan de temas concretos, vivos y candentes en la época, sobre todo en el campo de la Economía y de las operaciones mercantiles o crediticias, como el *Comentario resolutorio de cambios* donde expone sus teorías económicas.

3) ESCRITOS ASCÉTICOS Y DE ESPIRITUALIDAD. También en el campo de la espiritualidad trato de algunos temas relacionados; por ejemplo el *Enchiridium sive manuale de oratione et horis canonicis*; asimismo su *Commentarius de paupertate*, sobre la pobreza.

4) OBRAS APOLOGÉTICAS. *Carta apologética a Don Gabriel de la Cueva (Duque de Alburquerque)*

## Derecho Canónico

- ♦ *Commento (en romance, a manera de repetición latina y escolástica de juristas) sobre el Cap. Quanto. De Consecratione*, Coimbra 1545
- ♦ *Relectio in Cap. Novit. De iudiciis*, Coimbra 1548
- ♦ *Relectio Cap. Ita quorundam. De iudiciis*. Coimbra 1550

---

<sup>18</sup> Se trata de una especie de Enciclopedia famosa de siete volúmenes en la que se incluyen biografías de Papas y personajes ilustres, por orden alfabético.



- ♦ *In Cap. Si quanto. De Rescriptis*, Coimbra 1569
- ♦ *Commentarius de spoliis clericorum*, Roma 1572
- ♦ *Commentarius de Anno Iubilaeo et Indulgentiis omnibus*, Milán 1573
- ♦ *Commentarius de datis et promissis*, Roma 1575
- ♦ *Commentaria in septem distinctiones de Poenitentia*, Roma 1581
- ♦ *Commentarius in Cap. Humanae Aures*, Roma 1583
- ♦ *Commentarii IV de Regularibus*, Roma 1583
- ♦ *Tratado de las Rentas de los beneficios eclesiásticos*, Valladolid 1566 (reedición en portugués, Coimbra 1567)
- ♦ *Tractatus de reatibus beneficiorum ecclesiasticorum*, Roma 1568. Se trata de la traducción latina del anterior
- ♦ *Apologia libri De reatibus ecclesiasticis*, Roma 1571
- ♦ *Propugnaculum Apologiae de reatibus ecclesiasticis*, Roma 1574

El *Tratado de las Rentas de los beneficios eclesiásticos* fue un escrito que suscitó una encendida polémica. La cuestión canónica más famosa en este terreno que afrontó el Doctor Navarro fue, sin duda, la calificación jurídica del derecho que tienen los beneficiados respecto a las rentas de los beneficios eclesiásticos. Para Azpilcueta el derecho sobre las rentas del beneficio no constituyen al beneficiado en propietario de los frutos.

A los pocos años de aparecer la obra de Azpilcueta (Valladolid 1566) se publicó una obra del mismo título *De reatibus ecclesiasticis* (Roma 1569) escrita por un discípulo del propio Azpilcueta, Francisco Sarmiento, alumno suyo en Salamanca y auditor de la Rota Romana, que luego fue obispo de Jaén. Este autor no solo rebatía punto por punto las tesis de Azpilcueta sino que atacaba también a la persona de su Maestro, sembrando dudas acerca de su patriotismo español; recuérdese su historia familiar de antaño en la disputa por el Reino de Navarra. Sarmiento entendía que el Patrimonio eclesiástico es propiedad del «*coetus clericorum*» en virtud de lo cual el beneficio derivado representaría una «*quasi proprietas*» del beneficiado. Hubo gran debate sobre la cuestión, que todavía hoy colea entre los canonistas (a favor o en contra de una de las tesis).

Pero el discípulo no actuó con lealtad para con su maestro; de hecho Azpilcueta se vio afectado por unas acusaciones que consideraba falsas e injustas. Ello le impulsó a escribir su famosa *Carta Apologética* al Duque de Alburquerque (Roma 1571), gobernador de Milán por entonces. De ella trataremos más adelante, pero avancemos que tiene un gran valor autobiográfico para conocer el talante y la trayectoria del Doctor Navarro. En lo sucesivo ésta carta irá unida a las ediciones del *Tratado de las Rentas* que provocó el ataque a su buena fama. De esta disputa, colateralmente desagradable, salió la figura de Azpilcueta más reconocida y quedó confirmado su patriotismo español.

Otras veces esta *Carta Apologética*, se editará unida a otra obra suya, el *Commentarius de finibus humanorum actuum* (1571), por las razones que expondremos más abajo, al tratar de dicha obra.

♦ ***Memorial-Consulta sobre la guerra con el Papa Paulo IV (1556)***

Existe un opúsculo particular que es de dudosa atribución a Azpilcueta, que sin embargo todos los estudios lo refieren a él<sup>19</sup>. Se trata del *Memorial-Consulta* que mandó hacer Felipe II ante la inminente guerra con el Papa Paulo IV (1556), de la familia noble napolitana Caraffa. Sus sentimientos antiespañoles eran notorios, pretendiendo arrojar a los españoles del Reino de Nápoles. Con estas intenciones pactó una Liga con Francia para llevar adelante dichos propósitos. El Rey Felipe II antes de decidir acciones bélicas contra el Papa quiso consultar a los teólogos y canonistas más señalados de las Universidades españolas. Los sabios deberían dar un dictamen contestando a una especie de cuestionario que exponía los términos del problema<sup>20</sup>. Las respuestas serían estudiadas por la Chancillería Real y se tomaría la decisión oportuna.

Dicho *Memorial-Consulta* es una pieza literaria redactada con una gran precisión jurídica. No disponemos de una noticia oficial acerca de su autor, tampoco está firmado. Sin embargo es generalmente admitido, como hipótesis muy probable, que su autoría se deba al Doctor Navarro, ya en España, pues acababa de volver de Coimbra por esas fechas (año 1555), siendo persona de confianza del Rey. Desde luego el estilo y la técnica jurídica empleada induce a admitir dicha autoría.

---

<sup>19</sup> Un gran especialista en estas materias da por hecho que su autor es Azpilcueta. Cfr L. PEREÑA, Introducción I. El Comentario de Cambios, p. XIX, en MARTÍN DE AZPILCUETA, Comentario resolutorio de cambios, CSIC, Madrid 1965

<sup>20</sup> El más famoso de estos dictámenes teológicos será el del catedrático salmantino Melchor Cano, que responderá a ese cuestionario de manera sutil y pormenorizada; un análisis del mismo se ofrece en el estudio citado de J. BELDA, *La Escuela de Salamanca*, o.c., cap. 6, ep. 7 a), pp. 594-602

## Teología moral

Es sabido que en los años en que escribe Azpilcueta, la Teología Moral no existía tal como la entendemos hoy. La diferenciación entre disciplinas teológicas data de un poco después (es Francisco de Suárez el que hizo aportaciones sustanciales en este punto). Cuando hablamos, pues, de Teología Moral nos referimos a la materia: los contenidos éticos y morales de la Teología.

Hecha esta observación, añadamos que la Teología y el Derecho Canónico («*Cánones*», como se denominaba entonces) estaban íntimamente relacionados, aunque existieran dos Facultades separadas. Para los teólogos el Derecho Canónico era una especie de «*Teología práctica*»; por su parte, los canonistas se sentían englobados dentro del ámbito de la Teología, eso sí con una metodología propia de carácter jurídico. No nos debe extrañar pues que Azpilcueta, además de canonista fuera un moralista excelso<sup>21</sup>. En las obras que vamos a citar a continuación el Navarro supuso un hito en Teología Moral lleno de originalidad y hondura.

- ♦ ***Enchiridion o Manual de Confesores y penitentes (1556); Enchiridion sive Manuale confessoriorum et poenitentium (1573)***

Quizá la obra más famosa y de mayor influencia (*absolute loquendo*) sea su *Enchiridion o Manual de Confesores y penitentes*, cuyo contenido analizaremos *in extenso* cuando tratemos de la doctrina y el pensamiento del Navarro. Ahora nos interesa solo presentar la obra en sí misma.

Fue publicado primero en portugués (1552) y poco después en castellano (1553) por mandato de Felipe II. Posteriormente lo revisó a fondo (1556) e introdujo cinco *Comentarios* en forma de *Apéndices* o *Anexos*: sobre la Usura, los Cambios monetarios, la Simonía, la Defensa del prójimo y el Hurto. Esta edición revisada es la que se repite en adelante. Pero bastante después, estando ya en Roma, el mismo Azpilcueta la tradujo al latín dándola a la impreta en 1573: *Enchiridion sive Manuale confessoriorum et poenitentium*. Al parecer quería salir al paso de errores y tergiversaciones (ediciones espúreas) del texto castellano que circulaba sin control por todas partes.

En cuanto a su estructura los diez primeros capítulos (I-X) son una exposición de la naturaleza de la penitencia y de los actos del penitente y el confesor. Los siguientes diez capítulos (XI-XX) exponen

---

<sup>21</sup> «Martín de Azpilcueta introdujo un nuevo método de enseñanza, simultaneando el Derecho Civil con la Ley Eclesiástica informada por la Teología Moral»; Cfr. L. PEREÑA, Introducción I, *El Comentario de Cambios*, p. XVI, en *Comentario resolutorio de cambios*, o.c. Estas palabras de L. Pereña resumen a la perfección el talante científico del «*Doctor Navarrus*»: su método estaba hecho de una interrelación de lo jurídico y lo teológico, dando un fruto original y, al mismo tiempo, eficaz en la resolución de las cuestiones planteadas.

los deberes que surgen de cada uno de los Diez Mandamientos del Decálogo, con una mayor extensión al tratar del séptimo mandamiento («*No robarás*»). En el capítulo siguiente (XXI) trata de los cinco preceptos de la Iglesia y los deberes subsiguientes. La materia sobre sacramentos y en especial el Matrimonio la expone en el capítulo XXII. Pecados capitales y en especial la soberbia (cap. XXIII). El XXIV trata de los sentidos exteriores y su uso correcto, las obras de misericordia y la corrección fraterna. De los pecados referentes a los diversos estados humanos, y en primer lugar de los Reyes, trata en el capítulo XXV. Y, por fin, en el último capítulo (XXVI) trata de las Censuras de la Iglesia.

Hasta aquí el Doctor Navarro había tratado los temas de la *Moral Especial* (o particular); pero consciente de que faltaban los propios de la *Moral General*, en la edición latina de 1573 introdujo este complemento en diez *Preludios* que la encabezan. Aquí sigue fielmente las pautas de la *Secunda Pars* de la *Suma Teológica* de Santo Tomás, pues trata del último fin del hombre, de las pasiones, de la dignidad del alma y sus potencias, de los actos humanos, del mérito y de las diversas clases de pecados. En síntesis, estamos ante un verdadero tratado de *Teología Moral* (con mayor énfasis, si se quiere, en los aspectos prácticos y concretos).

Hasta la fecha los *Manuales o Sumas de Confesores* existentes, muy rancios ya para las nuevas circunstancias, proporcionaban largas listas de pecados por orden alfabético. El Navarro supera los inconvenientes de este sistema tan arcaico al proponer una ordenación sistemática de la materia. Además el *Manual* hace gala de una enorme erudición del autor, apoyando su exposición no en argumentos especulativos y abstractos como solía hacerse, sino en «*Auctoritates*», esto es en la Sagrada Escritura, las fuentes patrísticas y el Magisterio de la Iglesia. Sobre la gran importancia e influjo posterior que tuvo esta obra en la renovación del Derecho Canónico y de la Teología Moral, trataremos más adelante.

Cabe citar, para terminar esta breve reseña, que en su tiempo esta famosa obra de Azpilcueta tuvo una cierta contestación por parte de autores que disentían de algunos de sus planteamientos. El más importante de ellos fue el jesuita Francisco de Gouvea, profesor de Teología Moral en la Universidad de Evora en Portugal, entre 1567 y 1628, es decir, en una fecha próxima a la actividad de Azpilcueta. En efecto, Gouvea publicó un breve escrito titulado *Antinavarrus. Annotationes super manuali Navarri*, en el que anotaba ciertos pasajes del *Manual de Confesores* haciendo una cierta crítica a sus planteamientos y mostrando su parecer contrario.

#### ♦ *Comentario resolutorio de cambios (1556)*

Debemos referirnos ahora a los *Comentarios o Apéndices* que añadió Azpilcueta en la revisión que hizo en 1556 de su *Manual de Confesores*. Especialmente tuvieron trascendencia y un gran influjo en la sociedad de su tiempo, dos de estos opúsculos: El *Comentario resolutorio de cambios* y el *Comentarius de usuris, in Cap. «Si feneraveris»*. Nos referiremos sobre todo al primero.

Se podría decir que en el ámbito civil o secular el Doctor Navarro ha alcanzado una notoriedad singular por sus teorías económicas. El núcleo duro de las mismas se halla expuesto en esta obra, que en realidad pronto alcanzó una personalidad propia y se convirtió en un verdadero tratado sobre la martería. Aunque al principio siempre aparece en las ediciones del *Enchiridion* como uno de los cinco *Comentarios* o *Apéndices*, no obstante en algunas ediciones posteriores aparece ya como obra independiente.

Trataremos de su contenido al hablar de la doctrina económica del Doctor Navarro. Digamos ahora solo que Azpilcueta tuvo siempre una especial preocupación por el aspecto económico de la convivencia humana, lo cual le impulsó al estudio del dinero y temas relacionados, como base para una regulación moral de las relaciones económicas entre ciudadanos de un mismo País y de distintas Naciones. Este tratado fue publicado en Salamanca a finales del año 1556 y dedicado al Príncipe Don Carlos, hijo de Felipe II. Lo escribió con el objetivo práctico de «acabar de desterrar de sus Reinos los remolinos de las usuras».

Desde sus estudios y docencia en Toulouse estuvo muy atento a las operaciones crediticias y la vida económica real. A su vez por su estancia en Salamanca conocía de cerca las transacciones económicas que se realizaban en la Feria de Medina del Campo, una de las florecientes de Europa por aquellos años. Acertadamente afirma Luciano Pereña: «*Este contacto continuo con la realidad le obligó a cambiar algunos aspectos de su teoría, transformando su criterio restrictivo inicial en otro de mayor comprensión que procura ensanchar el campo lícito de operaciones. [...] Fue ese contacto con la realidad económica lo que principalmente le decide a escribir su tratado de cambios*»<sup>22</sup>. Diríamos que vista la gravedad de la situación el tratamiento del tema económico no podía quedar reducido a un capítulo del *Manual de confesores*. La trascendencia del tema exigía un tratamiento más amplio, de manera que al crecer quedó desconectado del esquema del *Enchiridion* que tenía un planteamiento más general, formando así un tratado propio de gran portada.

♦ ***Commentarius de finibus humanorum actuum (1571)***

Se trata de un opúsculo que redactó el Doctor Navarro en Roma y fue publicado por primera vez en Venecia en el año 1571. Su carácter estrictamente moral se deduce del mismo título: *Comentario sobre los fines de los actos humanos*, si lo traducimos al castellano, aunque solo se publicó en latín.

La temática versa sobre la moralidad del obrar humano, dentro de un planteamiento científico de Teología Moral. El esquema sería el siguiente: a) importancia del fin a la hora de la calificación moral de nuestros actos; b) definición del Bien y su división; c) el fin que deben tener los actos

---

<sup>22</sup> Introducción I. *El Comentario de Cambios*, p. XXI, en *Comentario resolutorio de cambios*, o.c.

humanos para ser moralmente buenos; d) aplicación de esta doctrina a un caso concreto, a saber, el deseo de honores y de dinero.

Es interesante señalar, por otro lado, que este pequeño tratado moral va acompañado generalmente de la *Carta Apologética a Don Gabriel de la Cueva*, Duque de Albuquerque, que citaremos después, en la que hace una defensa de su fama ante algunos rumores que circulaban en Roma desde tiempo atrás, que ponían en entredicho su lealtad al Rey Felipe II. Según las ediciones, este librito va unido a la obra sobre los beneficios eclesiásticos (que vimos antes); pero también se coloca a veces como *Apéndice* de este *Commentarius*, lo cual permite colegir que este estudio moral fue escrito, en parte al menos, como una justificación doctrinal de esa famosa *Carta apologética*.

### Escritos ascéticos y de espiritualidad

Esta es la relación de sus obras de carácter ascético y espiritual:

- ♦ *Commentarium utilis in rubricam De iudiciis*, Coimbra 1548
- ♦ *Commentarius de paupertate*, Venecia 1575
- ♦ *Enchiridium sive manuale de oratione et horis canonicis*, Roma 1577
- ♦ *Commentarius de silentio in divinis officiis, praesertim in choro servando*, Roma 1580

### Escritos apologéticos

- ♦ ***Carta Apologética a Don Gabriel de la Cueva (Duque de Albuquerque)***. (Roma 1571 ). Está redactada en latín.

Ya señalamos más arriba cuál fue el motivo principal por el cual Azpilcueta salió en defensa de su honor, ante las insinuaciones de su discípulo Francisco Sarmiento, persona influyente en Roma por entonces.

Este escrito circunstancial es sumamente interesante para conocer la trayectoria personal del Doctor Navarro, porque en él hace una especie autobiografía condensada, proporcionándonos datos preciosos que quizá no hubiésemos conocido por otras fuentes. Existe una excelente edición crítica de esta obra realizada por J.M. Pérez Prendes en el *Corpus Hispanorum de Pace*, con introducción y notas correspondientes (cfr. Bibliografía).

Hemos señalado igualmente (cfr *supra*) que en las diversas ediciones posteriores suele incluirse en su *Tractatus de retribus beneficiorum ecclesiasticorum* que fue el que provocó el ataque de

Sarmiento. Otras veces, como acabamos de señalar, va unida a la obra de carácter moral *De finibus humanorum actuum*.

Una cuestión queda pendiente todavía: ¿Existe una edición de su *Epistolario*? Es evidente que Azpilcueta tuvo relación epistolar con gran número de sus contemporáneos. Hasta ahora no hemos encontrado ninguna alusión a dicho *Epistolario*. Sería, quizá, una tarea que permanece abierta a la investigación histórica. Solo resta aludir a las ediciones de las *Opera omnia* de Doctor Navarro tras su muerte: Roma 1590; Lyon 1595; Venecia 1601; Colonia 1616, son las más tempranas.

A continuación pasamos a exponer los contenidos doctrinales de Martín de Azpilcueta, es decir su pensamiento sobre diversas materias. Podemos señalar cuatro grandes áreas temáticas al respecto:

- Renovación del Derecho Canónico y de la Teología Moral
- Teorías económicas y mercantiles
- Poder político y potestad eclesiástica
- El Derecho de Gentes y la Paz

### **3. RENOVACIÓN DEL DERECHO CANÓNICO Y DE LA TEOLOGÍA MORAL<sup>23</sup>**

Martín Azpilcueta pasa por ser uno de los mejores canonistas de su tiempo según los especialistas. Su aportación en este campo científico específico no se limita a materias concretas y sus soluciones; va mucho más lejos. Fue el principal fautor de una renovación profunda de la Ciencia Jurídica Canónica que pasó de la primitiva concepción medieval, basada fundamentalmente en la glosa de las *Decretales*, a un descubrimiento de la Tradición Canónica antigua contenida en el *Decreto de Graciano* (a. 1140), cuya base fundamental la constituía la Biblia, las Bulas pontificias, los Santos Padres y los cánones de los Concilios Generales y Particulares. Además hundía sus raíces jurídicas en el Derecho Romano. El *Doctor Navarrus* realiza un trabajo de gran originalidad rompiendo moldes anteriores, hasta cierto punto rutinarios, faltos de nervio y, sobre todo, anticuados para las nuevas condiciones y circunstancias de la Modernidad.

---

<sup>23</sup> Este capítulo de la obra de Azpilcueta ha sido especialmente estudiado por E. TEJERO, en varios de sus trabajos: *El Doctor Navarro en la historia de la doctrina canónica y moral*, en EDN 125-180; y *Relevancia doctrinal del Doctor Navarro en el ámbito de las ciencias eclesiásticas y en la tradición cultural de Europa*, Príncipe de Viana 179 (1986) 517-607. Nos serviremos en nuestra exposición de dichos trabajos. Vid. también J. LÓPEZ ORTIZ, *Un canonista español del siglo XVI: el Doctor Navarro D. Martín de Azpilcueta*, La Ciudad de Dios 152 (1941) 272-290

En palabras de uno de los mejores especialistas de la obra del Navarro: «*Azpilcueta es un reformador en el ámbito del Derecho de la Iglesia, porque percibió con nitidez que la dinámica histórica del siglo XVI presentaba un cúmulo de problemas sociales de hecho, cuya solución no se encontraba en el Derecho de Decretales. [...] De ahí que buscara en los textos canónicos anteriores al Derecho de Decretales, contenidos en el Decreto de Graciano, criterios normativos básicos para dar respuesta a tantos problemas vivos de su tiempo*»<sup>24</sup>.

Este enraizamiento de las obras canónicas de Azpilcueta en textos antiguos bien elegidos para orientar las cuestiones vivas de su tiempo, constituye la característica más importante de sus planteamientos jurídicos, los cuales no parten de los principios generales del Derecho, no siguen a la *Glossa* continua de los textos de las compilaciones canónicas (*Decretales* fundamentalmente). Su planteamiento metodológico se ciñe a cuestiones selectas, derivadas de los problemas acuciantes planteados en su tiempo, cuya solución se busca en un preciso texto del *Decreto de Graciano*, que ofrece el tratamiento doctrinal adecuado del problema vivo que se trata de resolver, estando enraizado en la tradición plurisecular de la disciplina eclesiástica<sup>25</sup>.

Si nos referimos a las materias objeto de estudio canónico las obras de Azpilcueta ponen de manifiesto un amplio espectro temático, pero no es un especulador de teorías generales o de sistemas abarcales de toda la actividad canónica. Formando parte de la primera generación de la Edad Moderna, Azpilcueta manifiesta un alejamiento del sistema canónico bajomedieval, sin que de momento pueda presentar un nuevo sistema. La nueva dinámica histórica del Derecho Canónico será la que salga del Concilio de Trento, cuando el Maestro Navarro se ha jubilado ya en la Universidad de Coimbra. Sin embargo tuvo el acierto de contribuir con su doctrina al progreso y modernización de determinados ámbitos concretos, respondiendo siempre a problemas vivos que exigían en su tratamiento erudición, al mismo tiempo que una gran prudencia. No era posible, en efecto, repetir las formas y doctrinas en uso en la Universidad Medieval; las circunstancias y la problemática moderna es diferente y requería un tratamiento nuevo.

En su docencia en la Universidad de Salamanca (1524-1538) Azpilcueta trata de cuatro ámbitos temáticos fundamentales: 1) el estudio de la Penitencia en las fuentes canónicas; 2) la potestad del Papa en los asuntos temporales y los fundamentos del poder político; 3) los beneficios eclesiásticos y sus límites; 4) la doctrina sobre las normas referentes a cuestiones económicas como la usura o el cambio de moneda.

---

<sup>24</sup> E. TEJERO, *Martín de Azpilcueta y Erasmo de Rotterdam*, Anuario de Historia de la Iglesia en España 1 (1992) 245-246

<sup>25</sup> Cfr. E. TEJERO, *El Doctor Navarro en la historia de la doctrina canónica y moral*, en EDN, pp. 166-167



En la Universidad de Coimbra la docencia del Navarro se ocupa principalmente de la defensa contra los abusos del poder eclesiástico, frecuentes al parecer sobre todo en materia de Censuras. Trata elaborar los recursos técnicos del Derecho Canónico para garantizar el justo ejercicio del poder eclesiástico. Él mismo había tenido que sufrir ciertas demandas injustas en Coimbra. Es su experiencia personal la que le lleva a estudiar a fondo esta temática. Pero el resultado de sus estudios será conocido en toda Europa en las múltiples ediciones que se hicieron de sus obras. El gran esfuerzo que realizó el Doctor Navarro en el tratamiento profundo de tantos y tan variados temas debe inscribirse en su gran ahelo de reforma eclesiástica y de costumbres que demandaba una época nueva de grandes cambios.

Como ya hemos señalado a diferencia de los canonistas de su tiempo que acudían al Derecho de *Decretales* o *Ius novum*, Azpilcueta utiliza preferentemente el *Ius antiquum* compilado por Graciano. Este retorno a las fuentes anteriores implica una cierta sintonía con el espíritu del Humanismo imperante en ese momento. Pero su tarea en relación a esos textos canónicos antiguos no consistirá en la fijación crítica de dichos textos; es decir, en un trabajo específicamente filológico, como solían hacer los humanistas. Más bien su conocimiento directo de las fuentes originarias va más allá de los textos proporcionados por Graciano en el siglo XII; es más, el Doctor Navarro realiza una meritoria labor crítica de las citas que Graciano proporciona. Sobre todo esto ocurre cuando se trata de textos de San Agustín, señalando que algunos textos no son transcritos con fidelidad por el canonista medieval. En esta misma línea critica de manera contundente a Erasmo que niega la autoría de algunas obras que se atribuían por todos a San Agustín. El Navarro prefiere adherirse a la Tradición<sup>26</sup>.

Podemos constatar así una presencia muy amplia de los autores antiguos como San Cipriano, San Ambrosio, San Agustín, San Jerónimo y San Gregorio Magno, entre otros. Todo este arsenal de autoridades antiguas le proporcionan un criterio fundamental y un impulso muy especial que está presente en todas sus obras. Pero a partir de los textos cuidadosamente seleccionados, Azpilcueta estructura sus obras de modo completamente original y variado; no es un mero comentarista. Todo ello contribuye a que su exposición resulte muy erudita al mismo tiempo que actual. Todas estas características son las que explican el gran éxito editorial que tuvieron sus obras. Y también están a la base de afirmaciones rotundas como las del ilustrado Benito Jerónimo Feijoo (1676-1764), tildando a nuestro autor como: «*La mejor representación de los jurisconsultos españoles que hoy son la admiración de Europa*»<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> TEJERO, *Ibidem*, pp. 163-165

<sup>27</sup> Teatro crítico universal, IV, Madrid 1777, disc. XIV, p. 401

Pero Azpilcueta no solo es considerado por los especialistas como un reformador del Derecho Canónico, el cual moderniza y pone al día con aplicaciones a múltiples problemas vivos de su tiempo necesitados de soluciones sólidas, sino que también es valorado como creador de un verdadero sistema para la **Teología Moral**, todavía en ciernes en aquella época, puesto que no se consideraba como disciplina independiente en el curriculum teológico, sino que quedaba englobada como una parte integrante de la Teología<sup>28</sup>.

Manteniendo la exposición escolástica de jurista, el Doctor Navarro se explaya en exposiciones y valoraciones de indudable interés para la Teología Moral. Citemos algunas materias con evidente inclusión en el ámbito moral: la penitencia, las indulgencias, la oración, el honor y la fama, o la limosna. También, como veremos, estudia variados temas en el ámbito económico (cambio de moneda, valor del dinero, usura, etc); pero también en estas cuestiones subyace una clara intencionalidad moral, dado que ello se inserta en su afán general de contribuir a la «Reforma de las costumbres» siempre presente en sus obras, pero en especial en este tipo de materias de clara incidencia en la vida espiritual del Pueblo Cristiano. Todo se desarrolla en función de la «*salus animarum*» que es como el horizonte global de su trabajo, tanto canónico como moral. Ante los abusos e injusticias que observa en su tiempo referentes a materia de Economía, él busca establecer una Moral económica que sane esos errores o desenfoques incompatibles con la Fe cristiana. Esta pretensión moral de fondo en todas sus obras nos lo presentan como un intelectual comprometido en la «*Reforma morum*» impulsada desde su cátedra y sus publicaciones, antes de Trento y también en lo sucesivo.

Si nos referimos al ámbito de la *Moral General* encontramos una obra muy significativa, que ya señalamos: *De finibus humanorum actuum*; su doctrina sobre la moralidad de las circunstancias en el obrar humano tiene idéntica significación. En el plano de lo que en terminología actual llamaríamos *Moral Especial* (en materias ya concretas) hay que señalar el tratamiento que hace de los principios morales sobre el honor, la fama y su legítima defensa, la restricción mental; sobre los criterios morales aplicables en los cambios de moneda o en actuaciones usurarias; la licitud de las operaciones mercantiles concretas, o la vida en la milicia.

Sin embargo, la gran aportación del Navarro al desarrollo científico de la Teología Moral tiene su máxima representación en *Enchiridion sive manuale confessoriorum et poenitentium*, porque significó el transito de una situación precaria, representada por las *Sumas de confesores*, al nacimiento de una Teología Moral como disciplina científicamente autónoma<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> E. TEJERO, *El Doctor Navarro en la historia de la doctrina canónica y moral*; 2ª parte: El creador de un sistema para la Teología Moral, pp. 170-180

<sup>29</sup> TEJERO, *Ibidem*, pp. 174-ss

Si nos referimos a la Universidad de Salamanca, la Teología Moral experimentó un buen impulso con la introducción de la *Suma Teológica* (sobre todo la II-IIae), cuyos comentarios dieron lugar a obras morales de gran portada en el siglo XVI. Pero el inconveniente era que este estudio suponía bastantes años de docencia (el llamado «*ciclo largo*»); en cambio los alumnos que buscaban un «*ciclo corto*», quedaban faltos de esta formación moral básica. Azpilcueta, sin descuidar el «*ciclo largo*», se aplica a una enseñanza moral intensa en el «*ciclo corto*», que tuvo un éxito clamoroso en Salamanca; esto lo llevó a cabo en los *Comentarios* a las distinciones del *Decreto* de Graciano en materia de Penitencia.

La materia contenida en el *Enchiridion*, que ya expusimos al tratar de las obras del Navarro, pertenece a la llamada «*Moral especial*», sobre todo referida a la Penitencia, según él, base fundamental de la pretendida reforma. Consciente de que se deberían tratar también los temas de «*Moral general*», en la edición latina añadió diez «*Preludios*», en los se trataban los temas correspondientes. Aquí se observa una clara influencia de la *II Pars* de la *Suma* de Santo Tomás de Aquino; los temas tratados siguen prácticamente el esquema de la *Suma*: el último fin del hombre, el alma y sus potencias, los actos humanos, el mérito y el demérito, el pecado y sus clases.

Establece pues una sistematización de la Moral, pero además el *Enchiridion* hace gala de una enorme erudición sobre todo referente a las «*Auctoritates*». El Doctor Navarro dotó a la Moral de un sistema ordenador de las materias morales y además añadió una serie de desarrollos doctrinales derivados de los textos patrísticos, conciliares y pontificios. Todo ello tratando de buscar solución a un buen número de cuestiones prácticas planteadas.

La primera edición del *Manual de confesores* salió en portugués poco después de que el concilio de Trento terminase los cánones sobre las Penitencia (noviembre de 1551). Fue la gran sintonía con la reforma tridentina, que veía en la disciplina penitencial una de las claves de su reforma, la que dio una proyección universal a esta obra de Azpilcueta. De hecho los Seminarios diocesanos creados por el Concilio adoptaron muy pronto el *Manual de confesores* como uno de los textos fundamentales de los estudios.

Siguiendo a Santo Tomás, Azpilcueta concibe la Penitencia como «*clavis Ecclesiae*», de manera que sus valoraciones morales tienen una orientación fundamental a la Penitencia, como «*remedium peccati*», sin la cual se correría el riesgo de llegar a soluciones esterilizantes sin el remedio clave penitencial. Esta es la óptica desde la cual el Doctor Navarro concibe la reforma de la Moral.

#### 4. DOCTRINAS ECONÓMICAS. LA TEORÍA CUANTITATIVA DE LA MONEDA<sup>30</sup>

El segundo gran campo en el destacó el Doctor Navarro fue en materia económica. Quizá para muchos sea la materia más conocida de su pensamiento; de hecho los estudios específicos son abundantes<sup>31</sup>. Ello es también significativo de su apertura a los temas más debatidos en su tiempo. Ya señalamos antes que nuestro autor trata sobre materias económicas desde la perspectiva de la Moral. Con su doctrina trata corregir los abusos que se daban en su época en materia económica y mercantil. Las cuestiones relacionadas con la Economía eran frecuentes en una época de grandes cambios en el panorama cultural y político de entonces.

---

<sup>30</sup> La bibliografía sobre esta materia es muy abundante. Señalamos solamente las obras más significativas. En cuanto a la Historia económica: VÁZQUEZ DE PRADA, *Historia económica mundial*, Rialp, Madrid 1981; M. N. ROTHBARD, *Historia del pensamiento económico*, 2 vols, Unión editorial, Madrid 1999. En el ámbito español J. VICENS VIVES, *Manual de Historia económica de España*, Teide, Barcelona 1959. Sobre la doctrina económica de la Escolástica tardía vid. J. NOONAN, *The Scholastic analysis of usury*, Harvard University Press, Cambridge 1957; W. WEBER, *Geld und Zins in der Spanischen Spätscholastik*, Aschendorff, Münster 1962; R. ROOVER, *La pensée économique des scolastiques*, Institut d'Études Médiévales, Montreal 1971. R. SIERRA BRAVO, *El pensamiento social y económico de la Escolástica desde sus orígenes al comienzo del catolicismo social*, CSIC, Madrid 1975; A. DEL VIGO, *Cambistas, mercaderes y banqueros en el Siglo de Oro español*, BAC, Madrid 1997; IDEM, *Economía y ética en el siglo XVI*, BAC, Madrid 2006; L. BELTRÁN, *Sobre los orígenes hispanos de la Economía de mercado*, Unión editorial, Madrid 1996; F. GÓMEZ CAMACHO, *La teoría monetaria de los doctores españoles del siglo XVI*, *Moneda y Crédito*, 172 (1985) 55-92. IDEM, *Spanish Economic thought of the seventeenth century*, en *Economic effects of the European expansion*, Casas Pardo (ed.), Univ. Bamberg, Stuttgart 1992; M. GRICE-HUTCHINSON, *EL pensamiento económico en España (1177-1740)*, Crítica, Barcelona 1982. J. HUERTA DE SOTO, *Ensayos sobre el pensamiento económico en España*, Alianza Universidad, Madrid 1993. Especial interés tiene la obra de J.A. SCHUMPETER, *Historia del análisis económico*, Ariel, Barcelona 1994 (orig. Oxford University Press 1954) y la valoración de dicha obra por la profesora GRICE-HUTCHINSON, *Los economistas españoles y la «Historia del Análisis Económico» de Schumpeter*, *Papeles de Economía Española*, nº 17, Madrid 1983.

<sup>31</sup> Entre los primeros trabajos están los del prof. ULLASTRES, *Martín de Azpilcueta y su «Comentario resolutorio de cambios»*. *Las ideas económicas de un canonista español del siglo XVI*, *Anales de Economía I* (1941) 375-407; y *II* (1942) 51-57. Otro excelente estudio es el de VÁZQUEZ DE PRADA, *Martín de Azpilcueta como economista: su «Comentario resolutorio de cambios»*, en EDN 349-366, del cual nos hemos beneficiado aquí. Además DEMPSEY, *The historical Emergence of the Quantity Theory*, *Quarterly Journal of Economics*, 50 (1935) pp. 291-319; GAZIER, M. y B., *Or et monnaie chez Martín de Azpilcueta*, París 1978; MUÑOZ DE JUANA, *Moral y Economía en la obra de Martín de Azpilcueta*, Pamplona 1998. También existen buenos estudios sobre el pensamiento económico de la Escuela de Salamanca, entre cuyos autores ocupa un lugar destacado el Doctor Navarro: BARRIENTOS GARCÍA, *Un siglo de moral económica en Salamanca (1526-1629)*, Ed. Univ. de Salamanca, Salamanca 1985; IDEM, *Repertorio de Moral Económica (1526-1670)*. *La Escuela de Salamanca y su proyección*, EUNSA, Pamplona 2011

Desde la perspectiva canónica y moral Azpilcueta teoriza sobre multitud de cuestiones relacionadas. Muchas veces a requerimiento de las personas interesadas que consultaban a los sabios. Podríamos decir que contribuyó de manera sustancial a iluminar el cambio de mentalidad que se imponía desde los planteamientos medievales propios de una Economía primitiva de Gremios, a una Economía mercantilista en la que primaban los grandes negocios de comercio con el continente americano, o bien el intercambio de bienes en las grandes Ferias europeas.

Se debe señalar, sin embargo, que la aportación de Azpilcueta hay que englobarla dentro del pensamiento sociopolítico de la Escuela de Salamanca, cuyo aprecio por parte de los economistas actuales ha ido creciendo progresivamente. El alto nivel del pensamiento económico de estos autores fue señalado por SCHUMPETER, en su famosa obra *History of economic analysis* (New York, 1954): «*En los sistemas de teología moral de estos escolásticos tardíos, la Economía conquistó definitivamente si no su existencia autónoma, si al menos una existencia bien determinada. Estos son los autores de los que con menos incongruencia se puede decir que han sido los "fundadores" de la Economía científica*»<sup>32</sup>. Estas afirmaciones tan rotundas son aplicables con todo derecho al Doctor Navarro, como integrante de relieve de dicha Escuela de Salamanca, por su gran aportación al pensamiento económico.

Ya en su gran obra *Manual de confesores* había dedicado algunos capítulos a examinar la moralidad de los cambios y contratos mercantiles, si bien de manera breve y no del todo estructurada<sup>33</sup>. Fue al volver a España desde Coimbra (1555) cuando se aplica a la revisión de su obra. Vió entonces la necesidad de ampliar el tratamiento de los temas económicos. Como ya expusimos al tratar de sus obras, añadió diversos Comentarios o Apéndices al Manual. Especialmente tuvieron un gran influjo en la sociedad de su tiempo el *Comentario resolutorio de cambios*. Así nació la obra fundamental en la que trata de estos temas. Publicada en Salamanca en 1556 unida al *Manual de confesores*. Pretendía ser inicialmente un tratado que se ocupase de la moralidad de las operaciones crediticias y financieras, sin embargo pronto destacó como uno de los primeros tratados sobre la materia con un enfoque moderno y original. Sobresale su pretensión de universalidad y su sentido eminentemente práctico.

Conviene aludir aquí al contexto socioeconómico de la Europa de mediados del siglo XVI, para poder valorar adecuadamente la aportación de Azpilcueta. Había transcurrido más de medio siglo

---

<sup>32</sup> Traduc. española: *Historia del análisis económico*, Ariel, Barcelona 1994, p. 136. Sobre el pensamiento económico de dicha Escuela: GRICE-HUTCHINSON, *The School of Salamanca. Readings in spanish monetary theory, 1544-1605*, Clarendon Press, Oxford 1952.

<sup>33</sup> Vid. VAZQUEZ DE PRADA, *Martín de Azpilcueta como economista*, o.c., p. 349. Al parecer hubo una obra anterior (a.1549) sobre estos temas de un franciscano portugués anónimo, que sometió su escrito a Azpilcueta para que lo revisase. Poco después el Navarro redactó su propia obra, ampliándola y modificándola según su criterio. Para toda esta cuestión vid. VÁZQUEZ DE PRADA, o.c., p. 349, nt 1, donde trata con detalle el tema.

desde el descubrimiento de América, que convirtió a España en centro de la actividad comercial y bancaria de Europa. A Sevilla llegaban las flotas de Indias con un cargamento cada vez más abundante de metales preciosos (oro y plata) y desde allí llegaban a los puntos comerciales neurálgicos de la Península (las ferias internacionales de Medina del Campo, y otras); pero sobre todo el flujo de dinero alcanzaba los Países Bajos (Amberes). El circuito de la actividad mercantil se completaba con las ferias de Lyon, Francfort y Beçanson. Había una creciente actividad comercial con transacciones de todo tipo, letras de cambio, negocios de seguros y otros. Todo ello llevaba consigo el fenómeno del préstamo.

Es de sobra conocido que la afluencia masiva del oro y la plata americanos tuvieron una incidencia revolucionaria en la Economía europea del momento, produciendo, entre otras cosas, una grave inflación. Afluían hacia Europa grandes cantidades de dinero que originaron graves alteraciones de los precios, sobre todo en España, que era el País desde donde se distribuía el dinero. Los precios tendieron al alza a partir sobre todo de mediados del siglo XVI. En España la revolución de los precios fue el triple, y el doble en Francia, Inglaterra y Flandes. Por otro lado los gobiernos políticos europeos no acabaron de comprender el nexo causal entre la afluencia de metales preciosos y el alza de los precios, lo cual impidió adoptar una política económica y financiera adecuada. Todas estas circunstancias daban lugar muchas veces a abusos e injusticias que iban en aumento.

Igualmente nos interesa exponer brevemente el marco doctrinal de estas materias<sup>34</sup>. La cuestión de la «*Usura*» venía debatiéndose desde siglos atrás; era un tema capital para los teólogos y canonistas medievales<sup>35</sup>. La doctrina de la Iglesia culminó en el III Concilio de Letrán que habla del «*crimen de la usura*», excomulgando a los usureros manifiestos.

Santo Tomás partiendo de Aristóteles afirma que la «*Economía crematística*» (actividades que tienden a la acumulación de riquezas) puede ser lícita moralmente en razón de su fin; es decir, si el comercio no busca el lucro como tal, sino satisfacer necesidades humanas mediante el intercambio, la ganancia subsiguiente puede ser lícita moralmente. Ligado al comercio estuvo siempre el «prestamo». ¿Cuál es la postura del Aquinate al respecto? Aquí toma del Derecho Romano el concepto jurídico de «prestamo» («*mutuum*») estableciendo como requisito necesario su gratuidad. El dinero no es productivo sino en razón del trabajo del que lo hace fructificar. «*Pecunia non paret pecuniam*», era el aforismo latino que condensaba estas ideas. Por tanto, todo interés es equivalente a «usura». Solo será lícito reclamar el dinero prestado, sin ningún tipo de recargo.

---

<sup>34</sup> Seguimos el excelente resumen del citado estudio de V. VÁZQUEZ DE PRADA, Martín Azpilcueta como economista, o.c., p. 352-355

<sup>35</sup> Cfr. Ibidem, p. 352, nt 6: visión panorámica de la bibliografía sobre este tema

Los canonistas y moralistas medievales se esforzarían en justificar una cierta indemnización al prestamista. Fue la teoría de los llamados «*títulos extrínsecos*»: 1) El «*lucrum cesans*» o privación de la ganancia que se podría haber conseguido con el dinero prestado; 2) el «*damnum emergens*» o daño efectivo que podría tener el prestamista; 3) el «*periculum sortis*» o riesgo eventual que corría para la recuperación del dinero prestado. En virtud de estos títulos se admitía la posibilidad de que el prestamista percibiera una indemnización proporcional a la cantidad prestada y al tiempo transcurrido. Esta era en síntesis la doctrina canónica y moral cuando escribe el Doctor Navarro.

Sin embargo, las circunstancias eran muy distintas en el siglo XVI. El gran desarrollo del comercio y las actividades bancarias, con la tremenda irrupción del oro y la plata americanas que producía una gran inflación de los precios, hacían que los términos del problema fueran muy distintos de la situación anterior. El conflicto entre la práctica de los negocios o la actividad económica y la doctrina moral de la Iglesia estaba servido.

Parecía evidente que las normas éticas propias del medievo debían ser reformuladas de acuerdo con situaciones y circunstancias nuevas. Este fue el gran reto ante el que enfrentaban los teólogos y canonistas de la época moderna. Pero fue la así llamada *Escuela de Salamanca*, la que hizo una aportación más sustancial en la resolución de los problemas citados en el campo económico<sup>36</sup>.

Los historiadores de la Economía suelen utilizar una terminología inapropiada al hablar de la Escolástica tardía y sus doctrinas económicas. Ello es debido en gran parte a la ausencia hasta hace poco de estudios amplios sobre dicha Escuela de Salamanca, que tiene como iniciador a Francisco de Vitoria y que se sitúa en la Universidad de Salamanca y sus Facultades de Teología y Cánones. Hoy en día los estudios históricos acerca de la citada Escuela ya no permiten utilizar semejantes denominaciones un tanto imprecisas<sup>37</sup>. Con alguna rara excepción (Juan de Medina, por ejemplo, catedrático de la Universidad Complutense) la práctica totalidad de los autores de las nuevas teorías económicas pertenecieron a la Escuela de Salamanca. En el campo económico destacaron, por sus acertadas aportaciones, especialmente dos autores: nuestro Martín de Azpilcueta y un poco después Tomás de Mercado; también Diego de Covarrubias, discípulo destacado del primero; más tarde cabe señalar también como autores importantes a los jesuitas Luis de Molina y Juan de Mariana, aunque estos dos se sitúan ya en los límites de dicha Escuela.

¿Cuál fue la aportación de Martín de Azpilcueta a los problemas económicos señalados? Este es el tema que nos ocupa ahora. La fuente principal de sus teorías económicas es la obra, que ya hemos presentado en su lugar, *Comentario resolutorio de cambios*, publicado como uno de los cinco

---

<sup>36</sup> Vid supra nt. 31

<sup>37</sup> Cfr. El estudio amplio de BELDA PLANS, *La Escuela de Salamanca...*, o.c., passim

Anexos al *Manual de Confesores* en Salamanca en 1556<sup>38</sup>. Es en esta obra donde el Navarro va a exponer sus teorías económicas fundamentales. Veamos el planteamiento de la misma.

El *Comentario* comienza con una larga introducción que abarca todo el capítulo primero, en el que analiza un artículo de las *Decretales* de Gregorio IX. Este texto se refiere a la, así llamada, «*usura náutica*» (el interés percibido bajo la apariencia de un seguro marítimo en un préstamo a un mecader que viaja a comerciar a tierras lejanas<sup>39</sup>). Azpilcueta examina una por una todas las circunstancias que concurren al caso antes de pronunciarse si se trata de una práctica usuraria. Lo más interesante de esta larga introducción es que aquí el Maestro nos ha mostrado cuál es su metodología. Para dar un juicio moral es necesario antes conocer a fondo los negocios mercantiles y determinar bien en qué consisten; hay que definir con precisión la realidad económica concreta para, en un segundo momento, poder determinar la licitud moral o no de la cuestión planteada. Esto hace que Azpilcueta se aplique a fondo a teorizar y examinar meticulosamente la naturaleza de dicha realidad. Y es así como hace desarrollos de teoría económica que han resultado sumamente acertados, como reconocen los propios economistas.

En los siguientes capítulos expondrá detenidamente el concepto y las diversas clases de **cambios**, y después tratará de la **moneda** y sus variados usos. En su estudio se entrelazan la doctrina mercantil, económica, jurídica y moral, siguiendo siempre su metodología de conocer bien los términos del problema para poder juzgar después de su licitud moral.

Señalemos de entrada que para Azpilcueta la utilización del dinero por parte del cambiista con el fin de obtener un beneficio es algo lícito y no se opone a su naturaleza: «*Ni es verdad que el uso del dinero para ganar con él cambiándolo sea contra su naturaleza...*»<sup>40</sup>.

Sobre **el dinero** (o la **moneda**) reconoce y describe con minuciosidad ocho usos posibles, con una concepción original que combina agudamente el nominalismo con el metalismo. El nominalismo aparece solo en el primer uso descrito, que es el principal: la moneda ha sido inventada como signo de medida para dar precio a todas las cosas. Pero lo original surge a continuación: en los siete restantes usos la moneda se comporta «**como una mercancía**», y como tal hay que admitir que se pueda vender, comprar o cambiar, incluso alquilar.

---

<sup>38</sup> Edición crítica de L. PEREÑA en el CHDP, vol. IV, según vimos

<sup>39</sup> Este capítulo abarca los 8 primeros párrafos de la edición crítica de PEREÑA, pp. 5-15. En adelante citaremos por esta edición [CRC]

<sup>40</sup> CRC, n. 11, p. 23



De aquí sale ya la primera gran aportación a la teoría económica de Azpilcueta: el reconocimiento del dinero como una mercancía más, que permite hacer negocios con el mismo. Esta doctrina no era todavía corriente en la época y suponía una gran perspicacia y dominio de la materia. Desde el punto de vista doctrinal esto le permite una apertura que deriva de su profundo conocimiento de la realidad económica. Considerando el dinero como «*valor de medida*» o bien como «*valor de cambio*» puede oscilar sutilmente entre el nominalismo y el metalismo, aplicando una u otra doctrina según los casos.

Para el prof. Ullastres lo más interesante de la obra de Azpilcueta desde el punto de vista económico es el conjunto de ideas que aporta sobre la **moneda**, que constituyen, aunque de forma todavía poco elaborada, una verdadera «**teoría del dinero**»<sup>41</sup>.

Pasemos ahora a su doctrina sobre los **cambios**. Es evidente que el fin de la obra *Comentario resolutorio* es establecer si hay o no usura en los cambios o contratos mercantiles. Para ello estudia toda las clases de cambios, las condiciones en las que se dan, e inseparablemente unido a ello, todo lo referente a la **moneda**.

Respecto de los **cambios** establece dos principios esenciales que se requieren para su licitud moral.

1) La igualdad entre lo cambiado de una y otra parte; el valor de la suma cambiada debe ser igual a su contrapartida. 2) No puede percibirse ningún suplemento sobre el precio en razón del tiempo transcurrido en el préstamo. Estos principios se presentan como indiscutibles, teniendo en cuenta la doctrina tradicional sobre la usura.

Pero el primer principio plantea en su aplicación algunas dificultades serias que hay que dilucidar. En efecto, en la transacción diferida el reembolso del préstamo puede tener lugar: a) dentro del espacio de una misma nación, donde circulan monedas que se pueden cambiar en proporciones fijas, y en este caso no existe ningún problema; hay que devolver igual nominal que el que ha sido recibido. Y b) el cambio efectuado entre una determinada nación y el extranjero (otro país más o menos distante), donde la moneda es distinta y su valor fluctuante. ¿Cómo establecer entonces la igualdad requerida?

Azpilcueta se pregunta, a este punto, acerca de las causas que provocan las variaciones de valor de la moneda según los países. Aquí es donde el Doctor Navarro hará las aportaciones más novedosas a la doctrina económica al uso. Veámoslo.

Analiza ocho causas de estas fluctuaciones. Las **tres primeras causas** conciernen a la materia misma de que están hechas las monedas. Aquí no se plantean especiales dificultades. Por el

---

<sup>41</sup> Cfr Introducción III, Las ideas económicas de Martín de Azpilcueta, en el Comentario resolutorio, o.c., pp. LVII y ss

contrario, las otras **cinco causas** las pone en relación con lo que se denomina «la teoría de los cambios internacionales». Sus fundamentos son de tres tipos (en terminología actual): 1) la coyuntura sociopolítica; 2) la cantidad de moneda en circulación; 3) la distancia, que implica costos de transporte.

El apartado 2) señalado por nosotros corresponde a la 7ª causa y se puede expresar así: la misma moneda vale más en un país que en otro, según su abundancia o escasez. En palabras del Doctor Navarro: «*Siéndolo al ygual en las tierras do hay gran falta de dinero, todas las cosas vendibles, y aun las manos y los trabajos de los hombres se dan por menos dinero que do hay abundancia dél; como por la eperiencia se vee que en Francia, do ay menos dinero que en España, valen mucho menos el pan, vino, paños, manos y trabajo. Y aun en España, el tiempo que avía menos dinero, por mucho menos se daban las cosas vendibles, las manos y trabajos de los hombres, que después que las Indias descubiertas la cubrieron de oro y plata. La causa de lo que es , que el dinero vale más donde y cuando ay falta del, que donde y cuando ay abundancia y lo que algunos dizen que la falta de dinero abate lo al, nasce de que su sobrada subida hace parescer lo al más baxo, como un hombre baxo un muy alto paresce menor que cabe su ygual*»<sup>42</sup>. Aquí está contenida la más famosa teoría económica atribuida a Azpilcueta: la «**Teoría cuantitativa de la moneda**», de enorme valor para la época.

Una vez establecido dicho principio de que el valor de la moneda depende de su abundancia o escasez, Azpilcueta se pregunta ¿cómo es posible esto? ¿Cómo puede variar el valor de una moneda cuando su curso esta fijado por ley? Su respuesta va al fondo de la cuestión: el dinero está tasado para un efecto y no para otros, nos dirá; está tasado para compeler al que algo vende que lo tome por aquel precio y que no lo haga por más; pero no está tasado para efecto de que quien lo tiene no pueda ganar más o menos si se quiere y si le resulta ventajoso<sup>43</sup>.

Con enorme perspicacia el Navarro aprecia la existencia de dos estimaciones del dinero diferentes: 1) como precio y medida de las cosas vendibles, que es su fin principal, y está sujeto a control; 2) el que se deriva de su fin secundario, que es ganar con él tratando el dinero por dineros, lo que no consiste en ser precio sino «*mercadería*»<sup>44</sup>. De nuevo expone aquí su idea de que la moneda se puede comportar como una mercancía que se puede vender, comprar o cambiar. Por tanto, si el dinero es una mercancía más, se deberá admitir que se puede emplear para hacer negocios con él.

---

<sup>42</sup> CRC, n. 51, pp. 74-75

<sup>43</sup> Ibidem, n. 58, p. 81

<sup>44</sup> Ibidem, n. 55, p. 79

La tercera causa que provoca las variaciones de valor de la moneda es **la distancia** que implica costos de transporte (en la lista de causas que expone Azpilcueta sería la 8ª causa). Es decir, los costos del transporte de un lugar a otro y los riesgos para cobrarlo, hacen que la misma cantidad de dinero valga más en el lugar donde interesa disponer de él. Es lo que el Doctor Navarro llama en terminología escolástica «*dinero presente y dinero ausente*».

A continuación el Navarro entra a examinar el caso más extremo y difícil: el de la licitud del llamado «**contrato innominado**». Se trata del contrato de los «**cambios internacionales**», es decir los negocios relacionados con el giro de dinero mediante letras de cambio de una plaza a otra. En la época de la que tratamos este fenómeno estaba muy extendido en el comercio y en la banca internacional.

La compra de mercancías al por mayor se daba en lugares y épocas determinados donde acudían los negociantes, de modo que se había establecido una especie de ciclo de Ferias internacionales. Por ejemplo, las de Medina del Campo, las de Amberes, Lyon, etc, constituían un circuito que regulaba los pagos derivados del gran comercio internacional. Pero entonces las «**letras de cambio**» suponían un préstamo y un cambio. **Préstamo** porque sería pagada por el deudor algún tiempo más tarde de recibida la mercancía. Y **cambio** porque el precio de la mercancía sería pagado en moneda distinta, en la moneda del país donde era girada la letra. El asunto se complicaba porque los cambios de la moneda del país fluctuaban según que en aquella Feria o plaza donde la letra sería firmada hubiera abundancia o escasez de dinero, y si cuando dicha suma se cobrara en el país extranjero se preveía que podría haber abundancia o escasez de dinero, o de las mercaderías que se pensaban adquirir.

En este contexto se dieron muchas formas de especulaciones bajo la apariencia de negocios reales. Es así como muchos negociantes tuvieron escrúpulos de conciencia que exponían a sus confesores. En relación a ello se hacían consultas a diversos centros universitarios, o a maestros reconocidos. También aparecieron algunos tratados morales que salían al paso de estas dudas. El *Comentario* de Azpilcueta era uno de ellos.

El maestro navarro había dejado claro desde el principio que todo cambio o préstamo con interés era usurario. Pero Azpilcueta justificaba únicamente los cambios internacionales; los negocios de Feria a Feria o a plazas cambiarias. Él juzga que este cambio es lícito. Y explica el porqué pormenorizadamente en su tratado<sup>45</sup>. Es sobre todo en base a su teoría cuantitativista como justifica la licitud de las ganancias en los cambios internacionales. Postura ciertamente avanzada en su tiempo. Una vez más Azpilcueta hace gala de valor y originalidad a un tiempo.

---

<sup>45</sup> Las diversas razones que aduce se pueden ver en su *Comentario*, n. 72, pp. 96-97.

¿A qué se debió el gran acierto y la originalidad de Azpilcueta? Ciertamente sus coetáneos canonistas y moralistas estuvieron ocupados en el mismo empeño de solventar los graves problemas planteados por un cambio de ciclo epocal. Sin embargo nuestro canonista añadió a sus amplios conocimientos jurídicos, morales y económicos, un gran rigor analítico, y sobre todo hizo gala de un formidable espíritu de observación. Así llegó a descubrir la realidad económica de su tiempo y el sentido de los flujos y variaciones monetarias internacionales, buscando su justificación moral al reconocer la novedad sustancial de la realidad económica de su tiempo.

La doctrina del Doctor Navarro en materia económica y mercantil se podría sintetizar en varios puntos fundamentales, a tenor de lo expuesto hasta aquí:

1. La consideración del dinero **«como una mercancía»** que permite hacer negocios con el mismo. Así sería lícito recibir un beneficio monetario, como son los intereses. Habría que admitir, de este modo, que el dinero se puede vender, comprar o cambiar. De aquí sale ya la primera gran aportación a la teoría económica: **el reconocimiento del dinero como una mercancía**. Esta doctrina era del todo original para su época.

2. La **influencia del tiempo** en el cobro de los intereses. En igualdad de condiciones los bienes presentes valen más que los bienes futuros; es preferible por tanto recibir una cantidad ahora a recibirla en el futuro. En este caso el interés es el pago del tiempo que se tarda en devolver.

3. Su mayor logro fue la formulación inicial de la, así llamada, **«Teoría cuantitativa del dinero»**, de la cual fue pionero, analizando los efectos que producía en la economía española la masiva llegada de metales preciosos de América. Según esta teoría el incremento de la masa monetaria en circulación ocasiona un incremento proporcional en el nivel de los precios. Habría que esperar al siglo XX para que el economista norteamericano Irving Fisher (1867-1947) diera a dicha Teoría su formulación precisa mediante la denominada *«Fórmula de Fisher»*, expresión matemática que explica las relaciones entre la oferta monetaria y su velocidad de circulación con respecto al nivel de precios.

4. Azpilcueta argumenta **la justificación de las ganancias en los cambios internacionales** (los negocios de Feria a Feria), en los que la diferenciación de la moneda de cada país hacía imprevisible su valor real, dado que su fluctuación dependía de la masa de dinero circulante en un lugar y en un momento concreto.

5. Desde un punto de vista general hay que decir que el Doctor Navarro fue ante todo un canonista y un moralista de altos vuelos. Desde una intencionalidad ética estudia los nuevos fenómenos económicos de su tiempo. Para dar una valoración moral de los mismos previamente ha tenido que determinar correctamente la naturaleza de dichos fenómenos. Es aquí donde se nos manifiesta como un auténtico genio de la Economía definiendo con originalidad la realidad mercantil y económica de entonces.

6. Azpilcueta colaboró de manera decisiva a cambiar los planteamientos medievales, los cuales tenían una concepción demasiado cerrada de la «usura», que había quedado obsoleta ante las nuevas realidades mercantiles de la época moderna. Convenía, pues, estudiar a fondo estos fenómenos para replantear su valoración ética. En definitiva, la labor del Doctor Navarro supuso un planteamiento nuevo, **pionero de la Modernidad**, abriendo el horizonte hacia nuevas soluciones de amplio alcance. Supuso el **paso del Medioevo a la Época Moderna** con sus nuevos planteamientos derivados de realidades mercantiles y económicas nuevas también.

Hasta hace unas décadas se consideraba al autor francés Jean Bodin (1529-1596) el primer economista que había formulado la «*Teoría cuantitativa de la moneda*», en su *Respuesta a Monsieur de Malestroit*, publicada en 1568. Dicho opúsculo fue una especie de aclaración a un escrito publicado por un tal Malestroit, magistrado del Parlamento de París, en el que se planteaba las posibles causas de la subida del precio de los artículos, que él relacionaba con el alza de los valores legales de circulación de las piezas monetarias y a las manipulaciones monetarias de los soberanos franceses. Bodin respondió a Malestroit que no era esa la causa sino el gran flujo de oro y plata venidos de América, explicando su influencia en el alza de los precios.

Sin embargo los serios trabajos llevados a cabo por A. Ullastres, J. Larraz y, sobre todo, por la profesora inglesa Majorie Grice-Hutchinson han demostrado con toda contundencia el error que supone la afirmación que sitúa a Bodin como el inventor de la «*Teoría cuantitativa de la moneda*»<sup>46</sup>. El Doctor Navarro escribió su libro doce años antes de la *Response* de Bodin; es decir, el *Comentario resolutorio* fue publicado en Salamanca en 1556.

Cabe señalar, además, que Azpilcueta formuló desarrollos posteriores de su teoría empleándola como punto de partida para elaborar nuevas teorías sobre la paridad de poder adquisitivo del dinero en los cambios internacionales: la denominada «*Teoría del Valor-Escasez*»; relacionó la diferencia existente entre la capacidad del dinero en los distintos países, según la abundancia o escasez de metales preciosos que hubiera en ellos.

La contribución de la *Escuela de Salamanca* del siglo XVI, dentro de la cual se sitúa Azpilcueta como autor principal, ha sido reconocida por numerosos especialistas historiadores de la Economía. Dichos autores escolásticos salmantinos (teólogos, canonistas y filósofos) son considerados como pioneros en la puesta en marcha de la Economía Moderna a partir del siglo XVI.

---

<sup>46</sup> Cfr. Los estudios de ULLASTRES, Martín de Azpilcueta y su "Comentario resolutorio de cambios". Las ideas económicas de un canonista español del siglo XVI, *Anales de Economía* I (1941) 375-407; y II (1942) 51-57; LARRAZ, *La época del Mercantilismo en Castilla (1500-1700)*, Madrid 1943; GRICE-HUTCHINSON, *The School of Salamanca. Readings in spanish monetary theory, 1544-1605*, Clarendon Press, Oxford 1952. Vid. también el trabajo específico sobre el escrito de Bodin: H.HAUSER, *La response de Jean Bodin à Monsieur de Malestroit (1568)*, París 1932

Quizá fue el austriaco estadounidense J.A. Schumpeter (1883-1950), en su *History of Economic Analysis*, publicada póstumamente en 1954, quien atrajo la atención sobre el «*alto nivel de la Economía española del siglo XVI*». Entre los economistas españoles Schumpeter concedió un lugar de honor a los escolásticos salmantinos, aunque hay que señalar que su obra centra la atención sobre todo en los últimos escolásticos, a los que conoció mejor (sobre todo cita a Mercado y a Molina); esto produjo un cierto eclipse de los primeros autores como Azpilcueta, que apenas estudia, lo cual es criticado por Grice-Hutchinson como algo defectuoso en la obra de Schumpeter<sup>47</sup>. Entre las afirmaciones de este famoso economista interesa destacar un punto en especial, que señala con agudeza la profesora de Oxford: «*Schumpeter se dio cuenta de que las raíces del análisis económico descansaban en la Filosofía Moral (de los escolásticos), más que en el mercantilismo, como la mayoría de los autores anteriores habían sostenido*»<sup>48</sup>. Sin duda a su gran autoridad como economista hay que atribuir la amplia difusión del buen hacer de los Doctores de la Escuela de Salamanca.

Sin embargo la profesora Grice-Hutchinson hace notar que con anterioridad al economista austriaco hubo otros importantes historiadores de la Economía que estudiaron el tema y reconocieron la aportación de los autores salmantinos. Cita, por ejemplo, entre estos autores relevantes a W. Endemann (1883); E. Sayous (1928) quien menciona especialmente a Tomás Mercado; A. Ullastres y sus estudios sobre Azpilcueta (1942-43), así como las aportaciones fundamentales de J. Larraz (1963).

## **5. DOCTRINAS SOCIOPOLÍTICAS. TEORÍA DEMOCRÁTICA.**

### **El poder indirecto del Papa**

¿Cuáles fueron las tesis que defendió el Doctor Navarro en el terreno sociopolítico y eclesiástico? Es la tarea presente. Sus ideas sobre temas sociopolíticos, no fueron menos originales y creativas que las teorías que se refieren al campo de la Economía<sup>49</sup>.

---

<sup>47</sup> Seguimos aquí el excelente estudio de GRICE-HUTCHINSON sobre esta obra: *Los economistas españoles y la «Historia del Análisis Económico» de Schumpeter*, Papeles de Economía Española, nº 17, Madrid 1983.

<sup>48</sup> Ibidem, p. 77

<sup>49</sup> Sobre el pensamiento sociopolítico del Doctor Navarro existen varios estudios fundamentales: E. CASTAÑEDA, El Doctor Navarro Martín de Azpilcueta y la doctrina del poder indirecto, *Archivo Teológico Granadino* 5 (1942) 63-93; IDEM, La doctrina del origen de la autoridad en el Doctor Navarro Martín del Azpilcueta, *Scriptorium Victoriense* XVI (1969) 34-66. R. MARTÍNEZ TAPIA, *Filosofía Política y Derecho en el pensamiento del siglo XVI: el canonista Martín de Azpilcueta*, Colegio Notarial

Sobre el **poder civil** (que el califica de generalmente de «**potestad laica**»), expresa con claridad que es concedido por Dios manera «*inmediata*» a la comunidad de los hombres («*mortalium communitati*») y no al Príncipe en particular; «*El Reino no es del Rey, sino de la comunidad, y el mismo poder real es por Derecho Natural de la comunidad y no del Rey, y por tanto no puede la comunidad abdicar de éste poder*»<sup>50</sup>.

Él mismo señala expresamente la novedad y audacia de sus planteamientos: «*No me olvido de aquel día feliz en el que en Salamanca, en una destacada y amplísima reunión de estudiosos y eruditos defendimos por vez primera y antes que nadie, con gran aplauso, las conclusiones señaladas*»<sup>51</sup>. Así pues, es la comunidad la que, por Derecho Natural, recibe inmediatamente el poder de Dios; el Príncipe lo detenta por delegación (de modo mediato entonces) recibido de la República mediante el sistema que corresponda. Está defendiendo, en definitiva la tesis de lo que en términos actuales llamamos la «soberanía popular», o, en otras palabras, una teoría democrática del poder civil.

Azpilcueta, por otra parte, sale al paso de la teoría errónea (según su opinión) de que los Reyes reciben su poder de Dios de un modo inmediato; esa tesis, afirma, la defienden los juristas regios que tratan de poner el poder de los Príncipes al mismo nivel que el del Romano Pontífice<sup>52</sup>, cuya potestad no la recibe de la Iglesia sino inmediatamente de Dios.

Acerca de la **potestad eclesiástica**, su definición precisa, su origen, sus diversas expresiones y temas relacionados, el Doctor Navarro desarrolla una doctrina amplia y bien articulada<sup>53</sup>. Aquí nos interesa sobre todo aludir al punto más interesante y original: la intervención del Romano Pontífice en materias temporales, cuestión esta muy debatida desde tiempo atrás, pero que en el siglo XVI cobra un relieve particular.

---

de Granada, Granada 1997. J.OTADUY, La doctrina de Martín de Azpilcueta sobre la potestad civil y su influjo en la teoría del poder indirecto, en EDN, pp. 313-330.

<sup>50</sup> Las ideas sociopolíticas del Navarro se encuentran de modo principal en su famosa Relectio, Cap. «Novit», pronunciada en la Universidad de Coimbra en 1548. Para este importante texto cfr. Notabilia 3, n. 100. Vid estudio de OTADUY, p. 316-317, nt 9 y 10.

<sup>51</sup> Relectio, Notabilia 3, n. 100. Se refiere a su famosa Relección del año 1528 ante el Emperador Carlos V, gran parte de la Nobleza y la intelectualidad salmantina.

<sup>52</sup> Cfr. OTADUY, o.c., p. 321; también expone este autor de manera pormenorizada los argumentos de los regalistas (a los que califica el Navarro de «novi eruditi»), y su contrarreplica.

<sup>53</sup> Entre los diversos estudios específicos, existe uno de conjunto al que se puede acudir: L. NAVARRO, La potestad eclesiástica en Martín de Azpilcueta, en EDN, pp. 293-312

Hasta ese momento hubo dos corrientes contrapuestas de pensamiento jurídico-teológico. Por un lado estaba muy asentada la tesis hierocrática, derivada del agustinismo político, que a lo largo de la Edad Media se va asentando cada vez más; la edad de oro de esta teoría se sitúa en los siglos XII y XIII. Según esta primera postura el doble poder (en lo espiritual y en lo temporal) que Jesucristo posee como Dios, ha sido transmitido al Papa el cual detenta las «*dos espadas*» (esto es, los dos poderes), si bien no ha de utilizar por sí mismo más que una; la otra (la de la autoridad temporal) la utilizarán los Príncipes, si bien por delegación del Papa, en su nombre y bajo su control.<sup>54</sup>

La postura contraria tiene su máxima expresión en Marsilio de Pádua, en su famoso *Defensor pacis*; la estructura de la Iglesia para este teólogo sería esencialmente democrática. Toda la autoridad reside en el poder político del Príncipe que la concede según grados al Papa y a los sacerdotes; la Iglesia carecería de cualquier soberanía y se hallaría en estrecha dependencia del Estado.<sup>55</sup>

La reacción de los teólogos católicos frente al «marsilianismo» les lleva afirmar, en consonancia con la tesis tradicional, que el Papa tiene un poder directo en las cosas temporales. De hecho los Papas han intervenido en este campo, llamémosle, político. Pero la justificación doctrinal de estos hechos planteaba diversos interrogantes a los juristas de la época. Ese poder en lo temporal ¿le conviene al Papa por Derecho Divino? o más bien ¿fue en virtud de un derecho humano debido a las circunstancias de la época? Y otros interrogantes parecidos.

Frente a las doctrinas maximalistas de uno u otro signo («*hierocracia*» y «*marsilianismo*») debía encontrarse una «*tercera vía*» que, en efecto, se va abriendo camino en la Edad Moderna no sin muchos quebrantos y dificultades: es la teoría del «*poder indirecto*», según la cual la Iglesia y el Estado poseen cada uno su propio ámbito de autoridad, independiente y autónoma. Pero la mayor excelencia del orden espiritual y la necesidad absoluta de que el hombre alcance su salvación eterna, hacen que la autoridad eclesiástica posea un poder indirecto en las cuestiones temporales. Se afirma la separación de los dos poderes, es decir tanto el Papa como el gobernante laico tienen potestad propia y ordinaria, cada uno en su campo. Pero la Iglesia puede y debe ejercer un control jurisdiccional sobre lo temporal, decidiendo su conformidad o no con el Derecho Divino. El poder de Estado, aun siendo originario, está limitado por el control de la Iglesia. En los inicios de la Edad Moderna este era el «*status questionis*» referente a las relaciones Iglesia-Estado. Unas teorías todavía necesitadas de ulteriores avances y precisiones.

---

<sup>54</sup> Cfr. el excelente estudio de A. DE LA HERA, Evolución de las doctrinas sobre las relaciones entre la Iglesia y el poder temporal, en VV.AA., Derecho Canónico, vol. II, Eunsa, Pamplona 1974, p. 264

<sup>55</sup> Cfr. ORLANDIS, J., Historia de la Iglesia. La Iglesia Antigua y Medieval, Palabra, Madrid 1977, p. 378



De todas formas la tesis del «*poder directo*» (en línea hierocrática) era la que predominaba entre los canonistas de la época del Doctor Navarro. Es decir, las relaciones Iglesia-Estado no estaban todavía bien delimitadas y era una importante cuestión debatida en la época.

«*No se debe atender a aquellos que afirman que la potestad suprema laica pertenece completamente al Papa*», afirma el Navarro, «*ni tampoco a quienes dicen que la potestad eclesiástica no se extiende de ninguna manera a las cosas temporales*»<sup>56</sup>. Sigue afirmando que la potestad eclesiástica es una potestad espiritual, sobrenatural, dada por Cristo a Pedro y a sus sucesores. Y aquí viene lo que nos interesa: «*Que directamente solo abarca a las realidades sobrenaturales, indirectamente o en orden a lo sobrenatural, también a todas las realidades naturales en cuanto que son necesarias para conseguir el fin sobrenatural*»<sup>57</sup>.

La teoría del «*poder indirecto*» era aceptada por casi todos los autores del siglo XVI; sin embargo no coincidían en fijar su extensión precisa. La defensa de una potestad indirecta exagerada convertiría en irrelevante la diferencia con la postura hierocrática a la hora de su aplicación práctica. Los autores «*maximalistas*» sostenían que la mera relación de utilidad o conveniencia para conseguir un fin espiritual justificaba la intervención del poder pontificio.

Por el contrario, una postura «*minimalista*» admitía la intervención de la potestad espiritual de la Iglesia solamente «*ratione peccati*», es decir cuando una actuación temporal tiene razón de pecado, lleva consigo una oposición al fin sobrenatural de la Iglesia, y por tanto cae bajo el ámbito de su jurisdicción.

Azpilcueta no se inclina hacia las interpretaciones maximalistas, pero tampoco coincide con la postura que solo admite la intervención de la potestad eclesiástica en lo temporal «*ratione peccati*». Más bien afirma de modo más positivo que se extiende siempre que la razón lo exija o bien para la conservación y la consecución de Evangelio, o bien para su defensa<sup>58</sup>. Así mismo: «*La potestad espiritual se extiende también a todas las cosas temporales en cuanto es necesario para la salud espiritual de los hombres*»<sup>59</sup>. Según estos criterios no duda en justificar, por ejemplo, el traslado del Imperio de los griegos a los latinos por parte del Papa<sup>60</sup>.

---

<sup>56</sup> Relectio Cap. «Novit», Notabilia 3, n. 41

<sup>57</sup> Ibidem

<sup>58</sup> Relectio..., Notabilia 3, n. 96

<sup>59</sup> Ibidem, n. 126

<sup>60</sup> Ibidem, n. 124

¿Qué dice el Doctor Navarro acerca de la aplicación de estos principios a los casos reales de la política de su tiempo? Los más relevantes eran dos: 1) la abrogación de leyes civiles nocivas al fin sobrenatural; 2) la deposición de Reyes en casos concretos. Respecto a lo primero no duda en responder afirmativamente, es decir el Papa puede intervenir en este caso. Y en relación a lo segundo igualmente piensa que la potestad suprema de la Iglesia (i.e. el Papa) puede deponer a Reyes negligentes en gobernar sus Reinos hasta tal punto que por esta causa el pueblo cristiano, súbdito suyo, se retraiga de conseguir la vida eterna<sup>61</sup>.

En apoyo de estas tesis acude Azpilcueta a los autores más autorizados, entre ellos a Francisco de Vitoria, su colega salmantino durante muchos años. Afirma: «*Como dice Francisco de Vitoria, el Papa en orden a las cosas sobrenaturales tiene una amplísima potestad sobre lo temporal, que puede usar cuando y en la medida en que sea necesario para la consecución del fin sobrenatural. [...] Puede constituir nuevos Príncipes, destituir a otros, dividir imperios, y muchas otras cosas*»<sup>62</sup>.

Terminemos diciendo que esta doctrina del «*poder indirecto*» del Papa en cuestiones temporales, no fue original del Maestro Navarro; ya señalábamos que era opinión generalizada entre los tratadistas de la época. Ahora bien, los desarrollos doctrinales que hemos mencionado supusieron un enorme avance en orden a precisar los términos concretos en que se puede aplicar a los casos prácticos. Brilla aquí la sutileza jurídica de un gran canonista como fue Azpilcueta. Y, finalmente, señalemos sin más que no fue Roberto Belarmino el gran tratadista del «*poder indirecto*» del Papa en asuntos temporales, como alguna vez se ha afirmado, sino que dicho honor más bien es atribuible a nuestro Doctor Navarro.

## **6. DOCTRINA SOBRE EL DERECHO DE GENTES Y LA TEORÍA SOBRE LA PAZ**

Este último capítulo de sus doctrinas políticas es el menos original de todos. Azpilcueta trata del Derecho de Gentes y de la Paz en diversos lugares de sus obras pero no dedica ninguna obra específica a estos temas<sup>63</sup>. En realidad sigue muy de cerca al Maestro Francisco de Vitoria, colega suyo en la Universidad de Salamanca, por el cual profesaba una gran veneración<sup>64</sup>. La exposición de estos temas por parte de Azpilcueta no se puede comparar ni en extensión ni en profundidad con

---

<sup>61</sup> Ibidem, n. 99. Cfr OTADUY, o.c.; donde expone otros casos semejantes, p. 329.

<sup>62</sup> Ibidem, n. 41

<sup>63</sup> Vid. J.A. CORRIENTE, El Doctor Navarro Martín de Azpilcueta y el Derecho de Gentes, en EDN, p. 332

<sup>64</sup> Cuando se refiere a él le suele dedicar los más grandes elogios, por ejemplo: «Doctor resolutissimus», «El eruditísimo Francisco de Vitoria», etc. Cfr CORRIENTE, o.c., p. 333

Francisco de Vitoria, quien sí dedica amplio espacio en sus *Relecciones* a tocar específicamente el Derecho de Gentes y cuestiones relacionadas; de hecho Vitoria para los especialistas pasa por ser el fundador del Derecho Internacional.

El Maestro Vitoria pronunció sus famosas *Relecciones De Indiis* el año 1539, y Azpilcueta hizo lo propio pronunciando la *Relectio Cap. Novit. De iudiciis* en Coimbra el año 1548, que es la fuente principal en esta materia que examinamos ahora. Por lo tanto 9 años después de las *Relecciones* vitorianas. En diversos momentos cita a Francisco de Vitoria expresamente apoyándose en su autoridad para demostrar determinados aspectos de estas cuestiones relativas al Derecho de Gentes<sup>65</sup>, por ejemplo cuando trata de la guerra: «...como dice certeramente el eruditísimo Francisco de Vitoria»<sup>66</sup>.

Mencionemos, pues, tan solo unos pocos puntos relativos a esta materia:

1) **Legitimidad del poder político de los pueblos paganos.** La potestad laica fue dada por derecho natural primero a todo el género humano, a las congregaciones y pueblos del mismo. Consecuentemente con esta visión de la potestad política, Azpilcueta afirma que los pueblos idólatra y paganos también poseen verdadera potestad política para gobernarse, que habrá que tener en cuenta y respetar siempre<sup>67</sup>. No es preciso casi indicar que estas ideas cobraban una palpitable actualidad en esta coyuntura histórica, cuando estas cuestiones estaban planteadas en relación con las comunidades indígenas de América, dado que la colonización española estaba en pleno auge. Existían posturas contrarias a esta tesis defendidas por intelectuales de talla.

2) **La guerra y las causas justas de guerra.** De entre los temas relacionados con el Derecho de Gentes, la cuestión de la Guerra justa y sus límites es quizá la que trata con más extensión el Doctor Navarro. Pero tampoco en este caso está al nivel de las magníficas teorías de Francisco de Vitoria. Se ocupa en primer lugar de establecer las causas justas de la guerra: declaración por la autoridad que tenga poder legítimo para hacerla, esto es, el Príncipe; y, sobre todo, que exista causa justa. Entre las causas justas señala: la conservación de la Religión, la defensa propia, la expulsión de los invasores del propio territorio, la negación injusta del derecho de paso («*ius communicationis*»). Todas ellas ampliamente tratadas por Francisco de Vitoria en sus *Relecciones De Indiis*. Acerca del llamado «*ius in bello*», es decir, una vez iniciada una guerra justa, qué acciones pueden ponerse lícitamente, Azpilcueta habla de algunos temas relacionados. Destaca quizá lo que afirma sobre los cautivos (o prisioneros) y también sobre el botín.

---

<sup>65</sup> Cfr. J.A. CORRIENTE, o.c., p. 336

<sup>66</sup> *Relectio Cap. Novit. Notabilia* 3, n. 106, segundo

<sup>67</sup> CORRIENTE, p. 335, nt 18. Cfr. *Relectio Cap. Novit, Notabilia* 3, n.85

3) *Sobre los indios americanos*. Sus indicaciones son escuetas también en esta materia. Cabe subrayar la afirmación que hace acerca de la legitimidad o justicia de la guerra que hacen los indios americanos contra los conquistadores españoles por defender sus tierras<sup>68</sup>.

## 7. SU TALANTE RELIGIOSO: EJEMPLARIDAD CRISTIANA

La rica personalidad de Azpilcueta destaca ante todo por su gran sabiduría, plasmada en los largos años de docencia y de investigación científica. Su enorme producción literaria avala también su alta valía intelectual. Todo ello está apoyado en su laboriosidad a lo largo de una vida extraordinariamente longeva, que le proporcionó un tiempo muy amplio del que otros no dispusieron. Asombra en tal sentido su perseverancia en el trabajo cuando ya era anciano. Trabajó hasta el final de su larga vida.

Los testimonios de los contemporáneos apuntan a que tuvo un carácter fuerte y fogoso, a veces agresivo, propio de su tierra navarra; pero siempre se inclinó en defensa de la verdad, sin doblegarse ante nada ni nadie. Su recio carácter lo conjugaba con un talante bondadoso y compasivo que le llevaba a compartir con los más pobres dando frecuentes limosnas, o a ayudar en los hospitales a los enfermos y necesitados.

Un testigo muy próximo a él (su primer biógrafo y familiar Simón Magno) nos da un espléndida noticia de como fue su vida<sup>69</sup>: «*Pocos son los varones que tienen las virtudes todas como Azpilcueta. Todo lo que hace, piensa que lo hace siempre ante los ojos de Dios, de quien repite a todas horas aquella espantosa verdad: "Aquí está Dios delante que nos oye y nos ve". Nunca he visto en él cosa alguna indigna de un santo (...). Acompañábale a las cárceles y hospitales su familiar Julio Roscio*<sup>70</sup>, *el que confiesa que le llenaba de admiración la conducta del santo viejo al tener que tratar con los pobres y encarcelados en que suelen verse casos no muy agradables ni honestos*». Y otro biógrafo suyo afirma asimismo<sup>71</sup>: «*¿Y quien no admira aquellas diarias exhortaciones con las cuales, como rayos de luz, enciende a todos para que apetezcan el Reino de*

---

<sup>68</sup> Trata estos temas sobre todo en la Relectio Cap. Ita quorundam. De Iudaeis, Notabilia 4. Vid. Textos en CORRIENTE, p. 347

<sup>69</sup> SIMON «MAGNUS RAMLOTEUS», jurisconsulto belga, doctor en ambos Derechos, «familiar» del Doctor Navarro en Roma, durante cuatro años, que escribió, en 1575, *Vita excellentissimi juris monarchae Martini ab Azpilcueta Doctoris Navarri*, reproducida en las ediciones de *Opera omnia* de Martín de Azpilcueta de Lyon 1595, Venecia 1601 y 1602, y Colonia 1616.

<sup>70</sup> JULIO ROSCIO HORTINO, *Vita Martini Azpilcuetae, I.U.D. eximii Navarri*, en *Opera Martini ab Azpilcueta Doctoris Navarri*, tomus primus, Romae 1590

<sup>71</sup> T. CORREA, *Oratio injunere sapientissimi viri Doctoris Navarri D. Martini ab Azpilcueta habita Romae*, en ARIGITA, o.c., pp. 671-678

*Dios? (...) Y con ejemplar castidad consiguió llegar a tanta edad, sin perdonar jamás los estudios, trabajando siempre con asiduidad para tener con qué socorrer a los necesitados». Y en este socorro fue tan generoso que se cuenta aquella famosa anécdota de sentido simbólico de que la mula en que cabalgaba por la ciudad o por los caminos de entonces se detenía al ver un pobre, acostumbrada a las limosnas que les solía hacer su dueño.*

Destacaba también su honestidad y austeridad de vida, pues contando con cierta holgura económica nunca abusó de su situación; vivió sobriamente; ayudó mucho a sus sobrinos en sus necesidades (estudios, dotes para la vida religiosa) y siempre fue muy limosnero. En palabras de un gran especialista «*Fue notable por la austeridad de su vida inmaculada, por su piedad profunda, por la extraordinaria rectitud de su ánimo que unía a una grande humildad una enorme entereza para defender lo que creía justo, sin doblegarse. Fue de conciencia delicadísima; en sus informes antepone a las razones temporales los motivos de religión y de caridad; vivía lo que enseñaba. Fue particularmente devoto de la Santísima Virgen, del Oficio Divino, de la Santa Misa que celebraba a diario.*

*»Murió en olor de santidad. Sixto V, gran admirador de sus virtudes, ordenó que al verificarse la traslación de su cadáver a la Iglesia de San Antonio de los portugueses, donde está su tumba, asistieran todos los sacerdotes de las Órdenes Religiosas existentes en Roma, los Auditores de la Rota y todos los Prelados. En la Iglesia se promovió un alboroto, pues el pueblo, que le tenía por santo, rompió el cinturón de la guardia y se puso a cortar trozos de sus vestiduras para guardarlas como reliquias. Hubo que llevar el cadáver al coro para evitar que lo despedazaran»<sup>72</sup>*

A través sobre todo de su prolongada estancia en Roma y de los trabajos que realizó por encargo de los Papas, se trasluce su gran amor y fidelidad a la Iglesia y a su Jerarquía. Es elocuente la gran confianza que tuvieron con él los tres Papas con los que trató. Así se puede comprender bien que cuando murió su fama de santidad fue reconocida por todo el pueblo fiel.

## **8. UN ARTÍFICE DE LA MODERNIDAD**

Si tuviéramos que hacer un juicio global de la figura del Doctor Navarro y su aportación a la cultura de su época, podríamos afirmar sin exageración alguna que Azpilcueta fue uno de los más importantes artífices de la Modernidad.

Su longevidad desusada (murió a los 94 años de edad) le hizo vivir intensamente todo un siglo de la Historia de España (y de Europa) en la que los Reinos Españoles ejercían un liderazgo mundial, y en la que se dieron acontecimientos del todo singulares: el Concilio de Trento, las escisiones

---

<sup>72</sup> T. GARCÍA BARBERENA, Azpilcueta, Martín de, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol I, p. 169

protestante y anglicana, la revolución que supuso el descubrimiento y la colonización americana, la actuación severa de la Inquisición, la conquista de México y Perú, las múltiples guerras entre Príncipes cristianos y con el poder turco; la fundación de la Universidad cisneriana de Alcalá, la anexión del Reino de Navarra a Castilla, el advenimiento de una nueva dinastía de Reyes en España (los Habsburgo): Carlos V y su Imperio mundial; la rebelión patriótica de los Comuneros de Castilla contra el nuevo Rey. Y así podríamos enumerar una larga lista de acontecimientos políticos, culturales y religiosos que cambiaron la faz del mundo civilizado occidental de entonces.

En esos tiempos un tanto «*turbulentos*» («*tiempos recios*», los calificaba Santa Teresa de Jesús), le tocó al Doctor Navarro vivir el paso de la mentalidad medieval a unos modos de pensar y de vivir diferentes, que planteaban serios problemas éticos y humanos. Todo ello constituía un auténtico reto para los intelectuales y sabios de entonces. Las grandes Universidades españolas como Salamanca y Alcalá jugaron un papel decisivo. Ante esa grave misión Azpilcueta, situado en primera línea, respondió con una aportación brillante y de gran valor.

A la hora de hacer un somero balance de su obra nos encontramos con que a él se atribuye la gran renovación del Derecho Canónico de su época, tan necesitado de una puesta al día urgente. Pero estableció una novedosa y armónica conexión entre Derecho y Teología Moral, que influyó de manera importante en el decurso de los acontecimientos culturales, políticos y eclesiales.

En nuestro estudio ha quedado puesto de relieve su originalidad y creatividad en todos esos campos: su enfoque práctico y pastoral del Derecho de la Iglesia, su intento de solución de los graves problemas económicos y financieros que se plantearon como consecuencia del oro y la plata americanos; sus enfoques democráticos que se adelantaron a los tiempos en siglos; la preconizada separación-armonía de los poderes políticos y eclesiásticos; la defensa de los Derechos Humanos en relación con los pueblos nuevamente descubiertos en América. Solo hemos esbozado el cuadro de sus impresionantes logros científicos y culturales, que supusieron un progreso de gran alcance en el cambio de paradigma desde el Medioevo a la Modernidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- VV.AA. Estudios sobre el Doctor Navarro. En el IV Centenario de la muerte de Martín de Azpilcueta, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona 1988 [en adelante: EDN]
- VV.AA., Historia del pensamiento económico, ed. Luis Perdiges de Blas, ed. Síntesis, Madrid 2004
- ABELLÁN, J.M., Historia crítica del pensamiento español, Vol. 2: La Edad de Oro (siglo XVI) pp. 554-566, Espasa-Calpe, Madrid 1979

- ANDRÉS, M., *La Teología Española en el siglo XVI*, 2 vols., Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), Madrid 1977
- ARIGITA Y LASA, M., *El Doctor Navarro Don Martín de Azpilcueta y sus obras. Estudio histórico-crítico*, Pamplona 1895
- BAECK, L., *Spanish economic thought: the School of Salamanca and the "arbitristas"*, en *History of Political Economy*, 20 (1988), pp. 381-408
- BARBER, W.J., *Historia del pensamiento económico*, Madrid 1980
- BARRIENTOS GARCÍA, J., *Un siglo de moral económica en Salamanca (1526-1629)*, I: Francisco de Vitoria y Domingo de Soto, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca 1985
- IDEM, *Repertorio de Moral Económica (1526-1670). La Escuela de Salamanca y su proyección*, Colección de Pensamiento Medieval y Renacentista, nº 124, Ed. EUNSA, Pamplona 2011
- BENNASSAR, B., *La España del Siglo de Oro, Crítica*, Barcelona 2010 (4ª edición), (orig. francés 1982)
- BENNASSAR, B.-VINCENT, B., *España. Los Siglos de Oro*, Barcelona 2000
- BELDA, F., *Ética de la creación de créditos según la doctrina de Molina, Lessio y Lugo*, *Pensamiento (Facultades de Filosofía de la Compañía de Jesús en España)*, 73, vol. 19 (1963) 53-89
- BELDA PLANS, J., *La Escuela de Salamanca y la renovación de la Teología en el siglo XVI*, BAC maior, Madrid 2000
- IDEM, *Grandes personajes del Siglo de Oro español*, ed. Palabra, Madrid 2013
- BELTRÁN, L., *Historia de las doctrinas económicas*, Teide, Barcelona 1989
- IDEM, *Sobre los orígenes hispanos de la Economía de mercado*, Unión editorial, Madrid 1996
- BEYERLINCK, L., *Magnum theatrum vitae humanae*, Colonia 1631, 7 vols.
- BOYER-XAMBEU, M.T., DELAPLACE, CH., GUILLAARD, L., *Private money and Public concurrencies: the 16th century Challenge*, M.E. Sharpe Publishers, New York/London, England, 1994
- BRANDAO, M., *Actas dos Conselhos da Universidade de Coimbra na época de D. Joao III*, Coimbra 1937

- IDEM, Alguns documentos respeitantes á Universidade de Coimbra na época de Joao III, Coimbra 1937
- CALDERÓN, F.R., Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias, Fondo de Cultura Económica, México 1988
- CARANDE, R., Carlos V y sus banqueros, ed. Crítica, Madrid 1987
- CARRERA PUJAL, J., Historia de la Economía española, Barcelona 1943
- CARVALHO, T. DE, Um livro raro. Commento en romance (...) compuesto por el Dr. Martín de Azpilcueta Navarro, Coimbra 1915
- CASTAÑEDA, E., El Doctor Navarro Martín de Azpilcueta y la doctrina del poder indirecto, Archivo Teológico Granadino 5 (1942) 63-93
- IDEM, La doctrina del origen de la autoridad en el Doctor Navarro Martín del Azpilcueta, Scriptorium Victoriense XVI (1969) 34-66
- CLAVERO, B., Usura: del uso económico de la Religión en la Historia, Tecnos, Madrid 1984
- COLMEIRO, M., Historia de la Economía Política en España, Taurus, Madrid 1965
- CORRIENTE, J.A., El Doctor Navarro Martín de Azpilcueta y el Derecho de Gentes, en EDN 331-347
- CUERVO, J., Carranza y el Doctor Navarro, La Ciencia Tomista, VI (1912) 366-395
- CHAFUÉN, A., Economía y Ética: raíces cristianas de la Economía de libre mercado, Rialp, Madrid 1991; orig. inglés, Ignatius Prees, San Francisco 1986
- DEMPSEY, B.W., The historical Emergence of the Quantity Theory, Quarterly Journal of Economics, 50 (1935) pp. 291-319
- IDEM, Interest and usury, American Council of Public Affairs, Washington D.C. 1943
- DUNOYER, E., L' "Enchiridion confessorum" del Navarro, Pamplona 1957
- ENRIQUEZ DE SALAMANCA, C., Crónica de Alcalá de Henares, Instit. Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares 1984
- ELLIOTT, J.H., La España Imperial, ed. Vicens Vives, Barcelona 1998 (6ª edición); orig. inglés 1963
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., La sociedad española en el Siglo de Oro, 2 vols, Gredos, Madrid 1989 (2ª edición aumentada)



- IDEM, Poder y Sociedad en la España del Quinientos, Alianza Universidad, Madrid 1995
- FERNÁNDEZ DEL CORRAL, J.M., Algunas ideas sobre la guerra de un canonista español del siglo XVI. El Doctor Navarro Don Martín de Azpilcueta, *Revista Española de Derecho Internacional* VII (1954) 146-ss
- FLORISTÁN IMIZCOZ, A., Martín de Azpilcueta y la conquista de Navarra, en *EDN* 65-83
- GARCÍA BARBERENA, T., Azpilcueta, Martín, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol I, pp. 167-169
- GARZÓN PAREJA, M., *Historia de la Hacienda en España*, Madrid 1984
- GAZIER, M. y B., *Or et monnaie chez Martín de Azpilcueta*, París 1978
- GÓMEZ CAMACHO, F., , Introducción a Luis de Molina, "La teoría del justo precio"; "Tratado sobre los préstamos y la usura", Editora Nacional, Madrid 1981
- IDEM, Introducción a Luis de Molina, "Tratado sobre los cambios", Madrid 1990
- IDEM, La teoría monetaria de los doctores españoles del siglo XVI, *Moneda y Crédito*, 172 (1985) 55-92
- IDEM, Spanish Economic thought of the seventeenth century, en *Economic effects of the European expansion*, (ed. J. Casas Pardo), Univ. Bamberg, Stuttgart 1992,
- IDEM, "Crédito y usura en el pensamiento de los doctores escolásticos (siglos XVI y XVII)", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y Economía, siglos XVI al XIX*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1995, p. 63-79
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., Los estudios de Azpilcueta en la Universidad de Alcalá, en *EDN*, 53-64
- IDEM, ¿Porqué el Doctor Navarro no fue nombrado Cardenal?, Príncipe de Viana, Pamplona 1942
- IDEM, Noticias íntimas sobre el Doctor Navarro, *Príncipe de Viana* 13 (1943) 519-520
- IDEM, Un Dictámen inédito del Doctor Navarro Martín Azpilcueta sobre Cruzada, *Hispania Sacra* 6 (1946) 242-266
- IDEM, J., Un decenio de estudios sobre el Dr. Navarro D. Martín de Azpilcueta (1936-1946), *Revista Española de Derecho Canónico* 1 (1948) 815 ss

- GONZÁLEZ, M.J. y HOYO, J.D., Dinero y precios en la España del siglo XVI. Una confirmación de la tesis de Hamilton, Moneda y Crédito 166 (sept. 1983)
- GONZÁLEZ PALENCIA, A., La España del Siglo de Oro, ed. Saeta, Madrid 1940
- GOROSQUIETA REYES, J., El sistema de ideas tributarias en los teólogos moralistas de la Escuela de Salamanca (siglos XVI-XVII), Madrid 1971
- GRICE-HUTCHINSON, M., The School of Salamanca. Readings in spanish monetary theory, 1544-1605, Clarendon Press, Oxford 1952
- IDEM, EL pensamiento económico en España (1177-1740), Crítica, Barcelona 1982
- IDEM, Los economistas españoles y la "Historia del Análisis Económico" de Schumpeter, Papeles de Economía Española, nº 17, Madrid 1983
- IDEM, Ensayos sobre el pensamiento económico en España, Alianza editorial, Madrid 1995
- HAUSER, H., La response de Jean Bodin à Monsieur de Malestroit (1568), París 1932
- HERREROS LOPETEGUI, S., El Reino de Navarra al nacimiento de Martín de Azpilcueta, en EDN 45-52
- HIGUERA, G., Tributos y Moral en los siglos XVI y XVII, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid 1963
- HUERTA DE SOTO, J., La teoría bancaria en la Escuela de Salamanca, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 89 (1997) 141-163
- IDEM, Ensayos sobre el pensamiento económico en España, Alianza Universidad, Madrid 1993
- IDEM, Los economistas españoles y la "Historia del Analisis Económico" de Schumpeter, Papeles de Economía española, nº 17, Madrid 1983
- IPARRAGUIRRE, D., Las fuentes del pensamiento económico en España, (siglos XIII al XVI), Estudios de Deusto (2ª época), nº 3 (1954) 79-133
- IDEM, Francisco de Vitoria: una teoría social del valor económico, El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao 1957
- IDEM, Historiografía del pensamiento económico español, Anales de Economía, nº 25-26 (1975)
- JIMENO, J.M., Política familiar del Doctor Navarro (1556.1567), Príncipe de Viana XLVII (1986) PP. 641-666

- KENT, C., *Salamanca en la Edad de Oro*, Librería Cervantes, Salamanca 1995
- KEYNES, J.M., *The General Theory of Employment, Interest and Money*, Macmillan, Londres 1936. Trad. Española: *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, Fondo de Cultura Económica, Mexico 1987
- MARAÑÓN, G., *El proceso del Arzobispo Carranza*, Boletín de la Real Academia de la Historia, 127 (1950) 134-176
- MARTÍNEZ TAPIA, R., *Filosofía Política y Derecho en el pensamiento del siglo XVI: el canonista Martín de Azpilcueta*, Colegio Notarial de Granada, Granada 1997
- MARTÍNEZ MILLÁN (Dir.), *La Corte de Felipe II*, Alianza Universidad, Madrid 1994
- MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, IV, Madrid 1947, 54-ss.
- MELITZ, J., *Some further reassessment of the scholastic doctrine of Usury*, *Kyklos* 24 (1971) 473-489
- MERZBACHER, F., *Azpilcueta und Covarrubias. Zur Grewaltendokrin der spanischen Kanonistik im Galderen Zeitalter*, en *Zeitschrift der Savigny-Stiltung für Rechtsgeschichte*, 77 (1960) 317-344
- MUÑOZ DE JUANA, R., *Moral y Economía en la obra de Martín de Azpilcueta*, Pamplona 1998
- NADAL, J., *España en su cenit (1516-1598). Un ensayo de interpretación*, Crítica, Barcelona 2001
- NAVARRO, L., *La potestad eclesiástica en Martín de Azpilcueta*, en *EDN*, 293-312
- NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca hispana nova*, II, Madrid 1788, 93-98
- NOONAN, J., *The Scholastic analysis of usury*, Harvard Unversity Press, Cambrigde 1957
- LAMADRID, R. S., *Para la Historia del Derecho Canónico post-tridentino. La cátedra de Prima en Coimbra (siglos XVI y XVII)*, *Archivo Teológico Granadino* 2 (1939) 7-24
- IDEM, *La enseñanza del Derecho Canónico en Salamanca durante los siglos XVI y XVII*, en «*Anales de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias*», VI, Madrid 1941
- LANGHOLM, O., *Price and value in the Aristotelian tradition*, Bergen 1979

- IDEM, Economic freedom in Scholastic thought, en *History of Political Economy* 14 (2) 1982
- LARRAMENDI DE OLARRA, M.L. - OLARRA, J., *Miscelanea de noticias romanas acerca de D. Martín de Azpilcueta, el Doctor Navarro*, Madrid 1943
- LARRAZ, J., *La época del Mercantilismo en Castilla (1500-1700)*, Madrid 1943
- LAPIDUS, A., Norm, Virtue, and Information: the just price and individual behavior in Thomas Aquinas "Summa Theologiae", *The European Journal of the History of Economic Thought*, vol. I, nº 3, 435-473
- LÓPEZ ORTIZ, J., Un canonista español del siglo XVI: el Doctor Navarro D. Martín de Azpilcueta, *La Ciudad de Dios* 152 (1941) 272-290
- OLORIZ, H. DE, *Nueva biografía del Doctor Navarro D. Martín de Azpilcueta y enumeración de sus obras. Apuntes reunidos*, Pamplona 1916
- ORLANDIS, J., *Historia de la Iglesia. La Iglesia Antigua y Medieval*, Palabra, Madrid 1977
- ORTIZ, L., *Memorial al Rey (Felipe II) para que no salgan dineros de estos Reinos de España, 1558. Reimpreso por el Instituto de España: Memorial del contador Luis Ortiz a Felipe II*, Madrid 1970 (con Introducción de J. Larraz)
- OTADUY, J., La doctrina de Martín de Azpilcueta sobre la potestad civil y su influjo en la teoría del poder indirecto, en *EDN* 313-330
- PARKER, G., *Felipe II. La biografía definitiva*, Planeta, Barcelona 2010
- PEREÑA, L., [MARTÍN DE AZPILCUETA, *Comentario resolutorio de cambios (edición crítica)*]. Introducción, I. El Comentario de Cambios, pp. XV-XXVII; Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid 1965 (colecc. Corpus Hispanorum de Pace)
- PÉREZ, JOSEPH, *La España del Siglo XVI*, Espasa-Calpe (col. Austral, n. 518), Madrid 2001 (orig. francés 1973)
- PÉREZ PRENDES, J.M., [MARTÍN DE AZPILCUETA, *Comentario resolutorio de cambios (edición crítica)*]. Introducción II, Carta Apologética, pp. XXIX-LV. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid 1965 (colecc. Corpus Hispanorum de Pace)
- PFANDL, L., *Introducción al Siglo de Oro. Cultura y costumbres del Pueblo Español de los siglos XVI y XVII*, Visor libros, Madrid 1994 (1ª edición española 1929)

- RODRÍGUEZ-OCAÑA, R., Notas sobre el juicio inquisitorio, EDN, PP. 383-400
- ROOVER, R., L'évolution de la lettre de change (XIVe-XVIIIe siècles), SEVPEN, Paris 1953
- IDEM, La pensée économique des scolastiques, Institute d'Etudes Médiévales, Montreal 1971
- IDEM, Business, banking, and economic thought in late medieval and early modern Europe, ed. Julius Kirshner, Chicago (University of Cicago), 1976
- ROTHBARD, MURRAY N., Historia del pensamiento económico, 2 vols, Unión editorial, Madrid 1999.
- SANCHIS, J., Facultades de los laicos (según M. de Azpilcueta), en EDN, 367-381
- SALINAS QUIJADA, F., El Doctor Martín de Azpilcueta en la Universidad de Coimbra, Príncipe de Viana 47 (1989) 609-640
- IDEM, La Universidad de Coimbra que conoció y vivió Martín de Azpilcueta, EDN, pp. 85-122
- SAYOUS, A.E., Observations d'écrivains du Xvème siècle sur les changes, Revue Economique Internationale, 4 (1928), pp. 291-319
- SIERRA BRAVO, R., El pensamiento social y económico de la Escolástica desde sus orígenes al comienzo del catolicismo social, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid 1975
- SCHIAPPOLI, I diritti dell'investito relativamente ai beni costituenti la dote del beneficio, en Archivio di Diritto Ecclesiastico, 4 (1942) 103-ss
- SCHNAPER, B., La repression de l'usure et l'évolution économique (XIIIe-XVIe siècles, en Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis, 37 (1969), pp. 47-75
- SCHUMPETER, J.A., Historia del análisis económico, Ariel, Barcelona 1994 (3ª edición); orig. Oxford University Press 1954
- TEJERO, E., Relevancia doctrinal del Doctor Navarro en el ámbito de las ciencias eclesiásticas y en la tradición cultural de Europa, Príncipe de Viana 179 (1986) 517-607
- IDEM, Los escritos sobre el Doctor Navarro, en EDN, 21-44
- IDEM, El Doctor Navarro en la historia de la doctrina canónica y moral, en EDN 125-180

- IDEM, Martín de Azpilcueta y Erasmo de Rotterdam, *Anuario de Historia de la Iglesia en España* 1 (1992) 237-254
- IDEM, Martín de Azpilcueta cinco veces universitario, *Studia Gratiana* XXIX (1998), *Historical Studies in honour of Antonio García y García*, 839-862
- IDEM, Azpilcueta, Martín, en *Diccionario General de Derecho Canónico*, vol. I, pp. 610-614, Instituto Martín Azpilcueta (Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra), Pamplona 2012
- TODA Y GÜEL, E., *Bibliografía espanyola d'Italia: dels orogens de l'impremta fins a l'any 1900*, 5 vols., Castell de Sant Miquel d'Escornalbou 1927-1931, vol. I pp. 176-210; vol. II pp. 384-388
- THOMAS, HUGH, *El Imperio Español. De Colón a Magallanes*, ed. Planeta, Barcelona 2003
- ULLASTRES CALVO, A., Martín de Azpilcueta y su "Comentario resolutorio de cambios". Las ideas económicas de un canonista español del siglo XVI, *Anales de Economía* I (1941) 375-407; y II (1942) 51-57
- IDEM, [MARTÍN DE AZPILCUETA, *Comentario resolutorio de cambios* (edición crítica)]. Introducción, III. Las ideas económicas de Martín de Azpilcueta, pp. LVIII-CXVII; Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid 1965 (colec. Corpus Hispanorum de Pace)
- URRIZA, J., *La preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro (1509-1621)*, Madrid 1942
- VAZQUEZ DE PRADA, V., Martín de Azpilcueta como economista: su «Comentario resolutorio de cambios», en *EDN* 349-366
- IDEM, *Historia económica mundial*, Rialp, Madrid 1981
- VICENS VIVES, J., *Manual de historia económica de España*, ed. Teide, Barcelona 1959
- VIGO GUTIÉRREZ, A. DEL, La teoría del justo precio corriente en los moralistas españoles del Siglo de Oro, *Burgense* 20/1 (1979) 57-130
- IDEM, *Las tasas y las Pragmáticas Reales en los moralistas españoles del Siglo de Oro*, *Burgense* 22/2 (1981) 427-470
- IDEM, *Cambistas, mercaderes y banqueros en el Siglo de Oro español*, BAC, Madrid 1997

Martín de Azpilcueta Jaureguizar. «*El Doctor Navarro*» [Barasoain (Navarra) 1492 — Roma 1585]

- IDEM, *Economía y Ética en el siglo XVI*, BAC, Madrid 2006
- VILAR, P., *Los primitivos españoles del pensamiento económico*, Ariel, Barcelona 1964
- IDEM, *Clásicos del pensamiento económico español*. En Sancho de Moncada (ed.), *Restauración política de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1974
- YANGUAS, J.M., *El tratado "De finibus humanorum actuum" de Martín de Azpilcueta*, en EDN 201-217
- WEBER, W., *Geld und Zins in der Spanischen Spätscholastik*, Aschendorff, Münster 1962